

## LEY N.º 3642

### Presupuesto para 1917 (Administración y Legislatura)

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Queda fijado el presupuesto general de gastos ordinarios de la Honorable Legislatura, de la Administra-

ción y de las Escuelas, en la suma de sesenta y un millones ciento seis mil novecientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (\$ 61.106.994.40  $\frac{m}{n}$ ) para el año económico de mil novecientos diez y siete, distribuídos en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I

Legislatura .....	1.917.278.—
-------------------	-------------

CAPÍTULO II

Administración:

Departamento de Gobierno..	\$ 14.007.056.00	
Departamento de Hacienda..	„ 28.108.685.16	
Departamento de Obras Públicas .....	„ 5.775.667.24	
Total .....		47.891.408.40

CAPÍTULO III

Escuelas .....	11.298.308.—
Total .....	61.106.994.40

ART. 2.º — Los gastos previstos en el artículo anterior serán cubiertos con los siguientes:

RECURSOS ORDINARIOS

Contribución Territorial, menos el cuatro cincuenta por ciento que corresponde a las municipalidades de acuerdo con la ley de 30 de octubre de 1911 (1) y artículo 7.º de la ley 4 de agosto de 1913 (2) .....	19.370.000.—
Impuesto a la Producción Agropecuaria, menos el siete veinte por ciento que corresponde a las municipalidades de acuerdo con la ley de 30 de octubre de 1911 y artículo 7.º de la ley 4 de agosto de 1913 .....	5.846.400.—
Impuesto a las sucesiones .....	3.200.000.—

Impuesto al papel sellado y justicia .....	6.500.000.—
Impuesto al comercio e industrias, menos el seis setenta y cinco por ciento que corresponde a las municipalidades de acuerdo con la ley de 30 de octubre de 1911 (1) y artículo 7.º de la ley 4 de agosto de 1913 (2) .....	5.096.250.—
Impuesto de patentes fijas .....	1.600.000.—
Impuesto a las cervezas .....	450.000.—
Impuesto de marcas .....	150.000.—
Impuesto a los alcoholes, tabacos y naipes, me- nos el trece cincuenta por ciento que corres- ponde a las municipalidades de acuerdo con la ley de 30 de octubre de 1911 y artículo 7.º de la ley 4 de agosto de 1913 .....	3.027.500.—
Impuesto de caminos .....	1.150.000.—
Arrendamiento de lagunas fiscales .....	40.000.—
Recursos de años anteriores .....	3.400.000.—
Multas .....	600.000.—
<b>Total de recursos ordinarios .....</b>	<b>50.430.150.—</b>

#### RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Pavimentación de la Capital .....	600.000.—
Contribución de afirmados, Lomas, Morén, Tigre y San Martín .....	1.500.000.—
Obras de salubridad de La Plata .....	1.000.000.—
Edificación escolar .....	420.000.—
Montepío Civil .....	2.723.000.—
Rambla de Mar del Plata .....	384.302.—
<b>Total de recursos extraordinarios..</b>	<b>6.627.302.—</b>

#### RECURSOS ESPECIALES

Utilidades del Banco de la Provincia .....	1.270.366.—
Caja Popular de Ahorros (gastos e intereses)	1.032.312.—
Derechos por arrendamiento y ocupación de lagunas y tierras fiscales .....	250.000.—
Venta de tierra fiscal .....	250.000.—

Producido del telégrafo .....	400.000.—
Producido del « Boletín Oficial » .....	150.000.—
Matrículas de escuelas comunes .....	185.000.—
Arrendamientos de tierras escolares .....	5.000.—
Subvención nacional a la educación común ....	566.000.—
	<hr/>
Total de recursos especiales .....	4.108.678.—
	<hr/>
Total de recursos .....	61.166.130.—
	<hr/> <hr/>

ART. 3.º — El Poder Ejecutivo queda autorizado a no llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia lo sea en razón de economía, debiendo el decreto ser dictado en acuerdo general de ministros y darse cuenta a la Honorable Legislatura. Se le autoriza también para llenar las vacantes de telegrafistas de primera y segunda clase con otros de categoría inferior. En estos casos la economía obtenida no ingresará a rentas del Montepío Civil.

ART. 4.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para nombrar y mantener en comisión al personal de telégrafos y administrativo necesario en los partidos que se hayan creado durante el año 1914, o que se crearen durante la vigencia de este presupuesto. Los sueldos de dicho personal y gastos de instalación de oficinas, se pagarán con imputación al presente artículo.

ART. 5.º — No podrán formar parte de la Administración de la Provincia, los jubilados, retirados y pensionistas del Gobierno de la Nación o de otras provincias, con excepción de los docentes.

ART. 6.º — Toda subvención, subsidio o beca que se asigne en este presupuesto o en leyes especiales, se entregará por cuotas que fijará el Poder Ejecutivo y a medida que se justifique su inversión, pudiendo el Poder Ejecutivo ordenar al efecto todas las investigaciones que considere oportunas y suspender su pago en el interín.

ART. 7.º — Los segundos jefes de oficina que reemplacen

interinamente a los jefes, no tendrán derecho a la diferencia de sueldo.

ART. 8.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar directamente, por cuenta y cargo de las Municipalidades, los gastos de cárcel, de policía y registro civil locales, si aquéllas no lo satisficieran.

ART. 9.º — Las funciones de peritos examinadores en los juicios pendientes serán desempeñadas gratuitamente por los asesores de menores de los respectivos departamentos judiciales.

ART. 10. — Los edictos que decreten los tribunales en las causas de fuero civil y comercial, cuando el asunto sea inferior a cinco mil pesos moneda nacional, serán publicados exclusivamente en el «Boletín Oficial», debiendo, además, colocarse un ejemplar del edicto en los portales del tribunal, durante el término por el que se haga la citación o emplazamiento.

La publicación en otro diario o periódico, podrá hacerse a petición de los interesados.

El «Boletín Oficial» cobrará la mitad de la tarifa.

ART. 11. — El subasesor y abogado defensor y los defensores de pobres y ausentes no podrán abogar ante los tribunales del crimen.

ART. 12. — Autorízase al Poder Ejecutivo para disminuir las oficinas del Registro Civil de campaña, de acuerdo con las necesidades de los partidos respectivos.

ART. 13. — Los sobrantes que resulten y las economías que se realicen en la administración policial, durante el ejercicio de 1916 al cierre de las cuentas al último día de febrero de 1917, se aplicarán a cubrir los déficits de los ítems del inciso 3.º del presupuesto.

ART. 14. — Toda multa que no sea municipal, impuesta por autoridades de la Provincia, será abonada en un sello del valor correspondiente, el cual será inutilizado en presencia del multado, como constancia de haber sido satisfecha la multa. En el recibo que se le dé se consignará claramente el número, año y valor del sello inutilizado.

ART. 15. — El Poder Ejecutivo podrá procurarse por medio

del crédito en plaza o en los bancos, las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración, dentro de los recursos del presupuesto. Los gastos se imputarán al presente artículo.

ART. 16. — Los honorarios a cargo de los ejecutados, que devengue el personal de la Dirección de Rentas en los juicios en que intervenga, corresponderán a los abogados y procuradores respectivos.

Si los interesados quisieren arreglar administrativamente los honorarios y no estuvieren conformes con la estimación hecha por el Director de Rentas, serán fijados por el Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta la importancia del asunto y de los trabajos.

En ningún caso el personal de la oficina podrá cobrar honorarios al Fisco.

ART. 17. — Todas las reparticiones y funcionarios encargados de la percepción de la renta e impuestos fiscales, sin excepción, darán cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la ley de contabilidad <sup>(1)</sup>, y la Dirección General de Rentas hará los depósitos en la forma prevenida en el artículo 159 de dicha ley, todo bajo las responsabilidades y penas establecidas en la misma. Quedan encargadas la Contaduría General y la Dirección General de Rentas de hacer cumplir esta disposición, para lo cual ordenarán las inspecciones y demás diligencias que estimen conveniente.

ART. 18. — Los sobrantes de renta escolar ingresarán a rentas generales desde que se haya cubierto el presupuesto de gastos de la Administración escolar, cesando *ipso facto* la obligación de la Dirección General de Rentas, de hacer los depósitos prescriptos por las leyes.

ART. 19. — Los informes que el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial <sup>(2)</sup> comete al Departamento de Ingenieros en los casos de mensuras, regulación de honorarios y posesión treintenaria (artículos 772, 775, 777 y 781), serán expedidos en todos los casos por la Dirección de Tierras y Geodesia y bajo las mismas responsabilidades previstas en dicha ley.

ART. 20. — Ninguna ley especial sancionada con posterioridad a la presente, que ordene gastos y que carezca de recursos especiales propios, podrá ser ejecutada mientras la erogación no sea incluida en la ley de presupuesto, salvo declaración de urgencia que se exprese en la misma, en cuyo caso se anticipará de rentas generales el recurso necesario, debiendo posteriormente incluirse en el presupuesto próximo.

ART. 21. — En caso de ausencia o enfermedad del jefe de la oficina de Tierras y Geodesia, ejercerá las funciones de éste, el inspector de la misma.

ART. 22. — Las devoluciones de impuestos que se efectúen por cualquier concepto, se anotarán en cuenta especial: « Devolucion de Impuestos ».

ART. 23. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para conceder en ocupación a título precario, las tierras fiscales, bajo los precios y condiciones que establezca, mientras no disponga su enajenación o arrendamiento en pública subasta.

ART. 24. — El viático diario de los vacunadores queda fijado en la suma de seis pesos moneda nacional, que será abonado por las Municipalidades cuando aquéllos realicen sus funciones fuera de la Capital, por orden de la Dirección General de Salubridad o a pedido de las Municipalidades.

El Poder Ejecutivo anticipará a ese objeto, de rentas generales, los fondos necesarios y los descontará de las subvenciones asignadas a la Municipalidades sobre la renta fiscal, a cuyo efecto la Dirección General de Salubridad remitirá mensualmente al Ministerio de Hacienda las cuentas del caso.

ART. 25. — Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar de rentas generales el déficit de explotación del Ferrocarril al Meridiano V del año 1916, con imputación al presente artículo y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ART. 26. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir el importe de la venta de productos de los viveros provinciales, Escuela de Fruticultura de Dolores, Escuela Granja « Nicanor Ezeiza », Chacra Experimental de Patagones, Jardín Zoológico, rezagos de Policía e Inspección General de Prisiones, en mejoras para los mismos establecimientos, y hasta el diez por ciento

del producido del Telégrafo en la construcción y reparación de sus líneas, gastos generales y pago de las líneas en condominio.

Esta disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

ART. 27. — Los deudores morosos de impuestos de cloacas y aguas corrientes de la capital, pagarán como recargo el cinco por ciento mensual hasta llegar al 30 por ciento.

ART. 28. — Declárase en vigencia para el año 1917, la ley de presupuesto de la Honorable Legislatura, vigente en 1916 (1), con las siguientes modificaciones:

« Art. 1.º — Queda fijado el presupuesto de sueldos y gastos de la Honorable Legislatura para el año de 1917, en la suma de un millón novecientos diez y siete mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional distribuídos en la forma siguiente: Capítulo I, artículo 1.º, Honorable Senado. Item 2.º, Secretaría: 14 auxiliares a \$ 325 c/u., \$ 4.550, en lugar de 13 auxiliares a \$ 325 c/u., \$ 4.225. Item 3.º. Servicio: ascensorista, telefonista y correo, a \$ 95 c/u. en lugar de \$ 80. 2 peones, a \$ 95 cada uno, \$ 190, en lugar de 2 peones a \$ 60 c/u., \$ 120.

« Art. 2.º — Honorable Cámara de Diputados. Item 3.º, Intendencia y Servicio: 8 peones, a \$ 95 c/u., \$ 760, en vez de 6 peones a \$ 70 c/u., \$ 420. Item 4.º. Para pago de resoluciones de la Honorable Cámara, gastos imprevistos y cuentas atrasadas, \$ 8.000 al año, en lugar de \$ 5.000 ».

ART. 29. — Las leyes de impuesto de 1917 continuarán rigiendo mientras la Honorable Legislatura no las modifique.

ART. 30. — Mientras no sancione la ley orgánica de los tribunales, regirá para el nombramiento de los empleados de la Administración de Justicia, las siguientes reglas:

- 1.ª Los empleados enumerados en el ítem 29, serán designados y removidos por la Suprema Corte de Justicia.
- 2.ª Los empleados de las secretarías de las Cámaras de Apelación serán nombrados y removidos por las respectivas Cámaras de Apelación.
- 3.ª Los demás empleados y funcionarios serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo.

ART. 31. — Las Municipalidades pueden fijar en sus presupuestos una remuneración para los jueces de paz de sus respectivos partidos.

ART. 32. — No son susceptibles de embargo, ni pueden ser cedidos, los salarios, sueldos, jubilaciones y pensiones, que no excedan de 100 pesos mensuales.

ART. 33. — Los salarios, sueldos, jubilaciones y pensiones civiles que excedan de 100 pesos, podrán embargarse o cederse en embargo por voluntad propia del empleado y en la proporción que establece la siguiente escala; aunque se compruebe la cesión de su valor íntegro y siempre que el cesionario acredite ser persona o establecimiento de indiscutible honorabilidad y que efectúe operaciones a tipo de interés corriente en plaza:

- a) De 101 a 150, hasta el 5 por ciento del importe mensual.
- b) De 151 a 200, hasta el 10 por ciento del importe mensual.
- c) De 201 a 300, hasta el 15 por ciento del importe mensual.
- d) De 301 a 500, hasta el 20 por ciento del importe mensual.
- e) De 500 en adelante el 25 por ciento del importe mensual.

ART. 34. — No son aplicables los artículos 32 y 33 de esta ley a los casos relativos a créditos por pensiones alimenticias, « *litis expensas* » y a todos los establecimientos o personas que determina esta ley.

ART. 35. — Derógase el inciso 1.º del artículo 12 de la ley de 17 de octubre de 1905 (1), que modificó la de educación común.

ART. 36. — Del importe que le corresponde a la Dirección de Escuelas, sobre el producido de los diversos impuestos, el Director General de Rentas girará directamente a Tesorería General, la suma de 420.000 pesos moneda nacional, necesaria para el servicio de los títulos de edificación escolar.

ART. 37. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo, para abonar con títulos de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización, creados por la ley 26 de agosto de 1915 (2), los expedientes reconocidos y reservados a crédito suplementario por el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto ampliase en 1.000.000 de pesos la emisión autorizada por la referida ley.

(1) Ley n.º 2.024.

(2) Ley n.º 3.608.

ART. 38. — Todo gasto en la Administración, salvo los autorizados por leyes generales o especiales con recursos propios, deberán sujetarse a la presente ley. Los funcionarios o empleados que ordenen o realicen gastos que no hayan sido previamente autorizados o que se excedan de las partidas a que deban ser imputados, serán personalmente responsables de su importe. La autorización de gastos debe solicitarse para cada caso.

ART. 39. — La reserva de expedientes a crédito suplementario sólo podrá ser ordenada por intermedio del Ministerio de Hacienda.

ART. 40. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar a los ferrocarriles, con títulos de deuda pública de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización al tipo de 95 por ciento, los gastos de pasajes oficiales y fletes de la Administración.

ART. 41. — Sin perjuicio de lo estatuido en la ley 1.º de julio de 1915 (1), la Caja Popular de Ahorros entregará al Poder Ejecutivo la suma de 500.000 pesos, con destino a rentas generales.

ART. 42. — Las costas del procedimiento penal, producidas por la defensa del procesado, del querellante, o del particular damnificado, comprendidos los honorarios devengados por los abogados, apoderados y peritos, no se cargarán en ningún caso al erario público.

ART. 43. — Los gastos que demande la organización definitiva del censo ganadero permanente y el funcionamiento del Registro de Identificación, se pagarán de rentas generales con imputación a las leyes de 2 de septiembre de 1915 (2) y 20 de julio de 1916 (3). Al personal de estas reparticiones se les hará el descuento que exige la ley de Montepío.

ART. 44. — Los deudos de los empleados comprendidos en la presente ley, que fallezcan durante el año, recibirán dos meses de sueldo, sin cargo, cuyo importe será satisfecho con imputación al presente artículo.

ART. 45. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos dieciséis.

VICENTE R. PERALTA ALVEAR.

*Arturo Seguí.*

RODOLFO P. SARRAT.

*Carlos Brizuela.*

La Plata, septiembre 6 de 1916.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.

ANTONIO ROBIROSA.

## CAPÍTULO II

### ADMINISTRACION

#### ARTÍCULO I

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

#### INCISO 1.º

#### *Gobernación*

#### ITEM 1.º

	Al mes	Al año
Gobernador .....	3.150.—	
Vicegobernador .....	2.250.—	
Un secretario del gobernador .....	720.—	
Un oficial primero .....	427.—	
Un telegrafista encargado de la oficina de la Casa de Gobierno .....	225.—	
Un mayordomo general .....	150.—	
Un mayordomo .....	135.—	
Un ascensorista .....	75.—	
Ocho ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	800.—	
Dos correos, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
Un sereno .....	80.—	
Un jardinero .....	80.—	
Gastos generales de secretaria, carruaje, o automóvil, etc. ....	1.700.—	
	<hr/>	
	9.912.—	118.944.—
	<hr/>	

ITEM 2.º

*Fiscalía de Estado*

	Al mes	Al año
Un fiscal de estado .....	1.620.—	
Un relator letrado .....	540.—	
Dos encargados de la tramitación, a pesos 270 cada uno .....	540.—	
Un encargado de la mesa de entradas .....	207.—	
Un auxiliar .....	135.—	
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno.....	200.—	
Un ordenanza .....	100.—	
Para gastos de oficina .....	100.—	
Correo .....	60.—	
Alquiler de casa .....	300.—	

*Sección Capital Federal*

Un representante letrado en los asuntos en que el Gobierno sea parte, y se ventilen en la Capital Federal .....	1.100.—	
Dos relatores, a pesos 500 cada uno .....	1.000.—	
Un escribiente .....	135.—	
Gastos .....	100.—	
	<hr/>	
	6.137.—	73.644.—
	<hr/>	

ITEM 3.º

*Asesoría de Gobierno*

Un asesor de gobierno .....	1.170.—	
Un auxiliar letrado .....	450.—	
Un encargado de la mesa de entradas .....	250.—	
Un ordenanza .....	90.—	
Un correo .....	60.—	
Para gastos de oficina .....	100.—	
	<hr/>	
	2.120.—	25.440.—
	<hr/>	
<i>Total del inciso 1.º.....</i>		218.028.—
		<hr/> <hr/> <hr/>

MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM 4.º

*Gabinete del Ministro*

	Al mes	Al año
Un ministro .....	1.800.—	
Un oficial mayor .....	900.—	
Un oficial primero .....	630.—	
Un oficial segundo .....	180.—	
Un encargado de los registros de escribanos ....	360.—	
Un inspector .....	400.—	

SECRETARIA

*Primera División*

Un jefe .....	450.—
Un encargado de la sección electoral .....	315.—
Un auxiliar primero .....	270.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Tres escribientes, a pesos 108 cada uno .....	324.—

*Segunda División*

Un jefe habilitado .....	360.—
Un auxiliar primero .....	270.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Tres escribientes, a pesos 108 cada uno .....	324.—

*Mesa de Entradas y Correspondencia*

Un jefe .....	300.—
Un auxiliar .....	180.—
Un escribiente .....	108.—

*Biblioteca*

Un jefe encargado del Registro Oficial .....	270.—
--	-------

*Archivo*

Un archivero .....	270.—
Dos escribientes, a pesos 108 cada uno .....	216.—

*Servicio*

	Al mes	Al año
Un mayordomo .....	135.—	
Ocho ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	800.—	
Dos correos, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Un peón .....	70.—	

*Gastos*

Gastos de oficina .....	300.—	
Gastos menores .....	220.—	
Gastos de etiqueta .....	500.—	
Servicio de carruaje .....	350.—	
	<hr/>	
	11.162.—	133.941.—

## ITEM 5.º

*Estadística*

Un director general .....	630.—	
Un subdirector secretario .....	360.—	
Tres inspectores, a pesos 198 cada uno .....	594.—	
Un traductor bibliotecario .....	270.—	
Dos jefes de sección, a pesos 180 cada uno ....	360.—	
Un encargado de la Mesa de entradas y Archivo	162.—	
Tres compiladores, a pesos 162 cada uno .....	486.—	
Un auxiliar .....	135.—	
Dos escribientes, a pesos 108 cada uno .....	216.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Un peón .....	70.—	
Gastos de oficina, útiles de escritorio y limpieza	100.—	
Publicaciones, encuadernaciones, impresión de cuestionarios y fichas .....		2.800.—
Viáticos para inspecciones .....		400.—
	<hr/>	
	3.463.—	41.556.—

## ITEM 6.º

*Escribanía Mayor de Gobierno*

Un escribano mayor .....	720.—
Un oficial primero, escribano .....	315.—
Un oficial segundo .....	252.—

Un encargado de la Mesa de Entradas y Archivo	180.—	
Dos auxiliares, a pesos 162 cada uno	324.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 117 cada uno	468.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno	160.—	
Gastos de oficina	50.—	
	2.469.—	29.628.—

ITEM 7.º

*Sociedades jurídicas*

Un director, asesor letrado	630.—	
Dos inspectores, a pesos 405 cada uno	810.—	
Un escribiente	108.—	
	1.548.—	18.576.—

ITEM 8.º

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Un director general (abogado)	700.—	
Cinco inspectores (abogados o escribanos), a pesos 360 cada uno	1.800.—	
Un auxiliar archivero	225.—	
Un oficial primero	225.—	
Un habilitado	270.—	
Tres auxiliares, a pesos 135 cada uno	405.—	
Cinco escribientes, a pesos 108 cada uno	540.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno	160.—	
Gastos de secretaría	80.—	
Viáticos para inspectores del Registro Civil		4.000.—
Nueve escribanos, jefes de las secciones de la capital, a pesos 360 cada uno	3.240.—	
Ocho segundos jefes, a pesos 225 cada uno	1.800.—	
Veinticuatro auxiliares, a pesos 135 cada uno	3.240.—	
Ocho ordenanzas para las oficinas de la Capital y campaña, a pesos 70 cada uno	560.—	
Alquiler de locales, íd., íd.	800.—	
Ciento setenta y siete jefes de campaña (escribanos), a pesos 180 cada uno	31.860.—	
	45.905.—	550.860.—

## ITEM 9.º

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Capital*

	Al mes	Al año
Un director general .....	810.—	
Un subdirector .....	450.—	
Un oficial mayor .....	360.—	
Un oficial primero .....	247.—	
Un oficial segundo .....	225.—	
Cuatro jefes de sección, a pesos 225 cada uno..	900.—	
Cuatro auxiliares primeros, a pesos 198 cada uno	792.—	
Diez auxiliares buscadores, a pesos 162 cada uno	1.620.—	
Cincuenta y seis auxiliares, a pesos 135 cada uno	7.560.—	
Un encuadernador .....	108.—	
Un ayudante encuadernador .....	70.—	
Tres encargados de protocolos, a pesos 108 ca da uno .....	324.—	
Un sereno .....	90.—	
Un mensajero .....	50.—	
Cinco ordenanzas, a pesos 90 cada uno .....	450.—	
Gastos de encuadernación .....	120.—	
Para el índice de hipotecas del Registro de la propiedad .....		5.000.—
Gastos de oficina .....	300.—	
	<hr/> 14.476.—	<hr/> 173.712 —

## ITEM 10

## BOLETIN OFICIAL

*Casa central*

Jefe y administrador general .....	630.—
Un subjefe, tenedor de libros .....	270.—
Dos cronistas, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Un recaudador .....	162.—
Un auxiliar .....	135.—
Dos dobladores, a pesos 50 cada uno .....	100.—
Un ordenanza .....	90.—
Un correo .....	50.—
Gastos de oficina .....	30.—
Conducción del diario al correo .....	50.—

*Talleres*

Un linotipista regente .....	225.—
------------------------------	-------

	Al mes	Al año
Cuatro linotipistas, a pesos 180 cada uno .....	720.—	
Un corrector .....	162.—	
Un ayudante corrector .....	153.—	
Un armador .....	140.—	
Un ayudante armador .....	70.—	
Un limpia máquinas .....	50.—	

### *Agencias*

Cuatro escribientes para las oficinas de valuación de Mercedes, Bahía Blanca, Dolores y San Nicolás, a pesos 108 cada uno .....	432.—	
	3.829.—	45.948.—

### ITEM 11

#### *Defensoría de Menores*

Defensor general para los Departamentos de la Capital, Norte y Centro .....	450.—	
Defensor general para los Departamentos del Sud, Sudoeste y Costa Sud .....	450.—	
Un secretario .....	360.—	
Dos auxiliares, a pesos 126 cada uno .....	252.—	
Un ordenanza .....	90.—	
Gastos de oficina .....	30.—	
Para viático .....	50.—	
	1.682.—	20.184.—

### ITEM 12

#### *Inspección General de Prisiones*

Un inspector general .....	720.—	
Un subinspector general .....	495.—	
Dos inspectores, a pesos 360 cada uno .....	720.—	
Un subinspector contador .....	270.—	
Un auxiliar de libros .....	180.—	
Un encargado de la mesa de entradas.....	270.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Gastos de oficina .....	50.—	

*Talleres*

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Un jefe de suministros .....	450.—	
Un segundo jefe de suministros y control ...	225.—	
Un jefe de talleres .....	360.—	
Un segundo jefe de talleres .....	225.—	
Un guarda-almacenes .....	270.—	
Tres escribientes, a pesos 108 cada uno .....	324.—	
Dos cortadores sastres de uniformes de oficiales, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
Dos preparadores sastres para ídem., a pesos 99 cada uno .....	198.—	
Dos sastres para uniformes oficiales, a pesos 90 cada uno .....	180.—	
Un cortador de tropa .....	117.—	
Un cortador a sierra .....	108.—	
Dos preparadores sastres para tropa, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Un recibidor de costuras .....	99.—	
Un maestro oficial de gorras .....	117.—	
Un maestro oficial de cascos .....	100.—	
Un maestro talabartero .....	135.—	
Un capataz .....	90.—	
Cuatro peones, a pesos 70 cada uno .....	280.—	
Para pago de operarios ordinarios, extraordi- narios y a destajo .....	2.500.—	
	8.993.—	107.916.—

ITEM 13

Para vestuario y equipos, machetes, espadas, materia prima para la confección de uni- formes de oficiales de policía, agentes, bomberos, guardianes y oficiales de la guardia de seguridad, ordenanzas, llave- ros, correos, etc., fabricación de calzado, monturas y confecciones .....		375.000.—
--	--	-----------

ITEM 14

Racionamiento de empleados y presos .....		620.000.—
Racionamiento de bomberos, guardianes de cárceles, guardias de seguridad, agua, luz e higiene de las cárceles, escuela de clases y extraordinario de policía y gendarmes....		300.000.—

ITEM 15

Al mes

Al año

Para camas, abrigos, útiles diversos y gastos generales de presos .....	25.000.—
--	----------

ITEM 16

Para confección de vestuario de empleados subalternos de cárceles y penados, orde- nanzas de los Ministerios de Gobierno, Ha- cienda y Obras Públicas .....	20.000.—
--	----------

ITEM 17

*Penitenciaría La Plata*

Un director .....	630.—	
Un alcaide .....	270.—	
Un habilitado - contador .....	270.—	
Un capellán de prisiones y cárceles de la capital	100.—	
Un encargado de libros .....	180.—	
Un ecónomo y jefe de depósitos .....	180.—	
Dos subalcaldes, a pesos 225 cada uno .....	450.—	
Tres auxiliares, a pesos 108 cada uno .....	324.—	
Dos maquinistas, a pesos 108 cada uno .....	216.—	
Dos escribientes, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Tres capataces de llaveros, a pesos 108 cada uno	324.—	
Veinte llaveros, a pesos 100 cada uno .....	2.000.—	
Dos ordenanzas, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
Un cocinero .....	60.—	
Cuatro maestros para oficios, a pesos 135 cada uno .....	540.—	
Para útiles e higiene .....	150.—	
Un maestro primero de música .....	162.—	
Un revisador general .....	135.—	
Para gastos de música .....	20.—	
	6.291.—	75.492.—

ITEM 18

*Penitenciaría y Cárcel de Mujeres*

Un capellán .....	100.—
-------------------	-------

	Al mes	Al año
Siete Hermanas, a pesos 50 cada una .....	350.—	
Un portero .....	80.—	
Para alquiler de la casa .....	550.—	
Para gastos menores y útiles de escritorio .....	100.—	
	1.180.—	14.160.—

#### ITEM 19

##### *Penitenciaría y Cárcel de Menores*

Un alcaide .....	270.—	
Un subalcaide .....	225.—	
Un médico .....	270.—	
Un capataz de llaveros .....	108.—	
Ocho llaveros, a pesos 100 cada uno .....	800.—	
Un ordenanza .....	50.—	
Para útiles, reparaciones y gastos menores .....	50.—	
Para forraje .....	90.—	
	1.863.—	22.356.—

#### ITEM 20

##### *Presidio y Penitenciaría de Sierra Chica*

Un director .....	720.—	
Un secretario subdirector .....	315.—	
Un contador habilitado .....	180.—	
Un auxiliar del contador .....	135.—	
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un capellán .....	100.—	
Un alcaide .....	225.—	
Un subalcaide .....	162.—	
Dos auxiliares de la Alcaldía, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un médico .....	270.—	
Un farmacéutico .....	180.—	
Dos enfermeros, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Un maestro de escuela .....	135.—	
Un maestro carpintero .....	112.—	
Un maestro sastre y cortador .....	112.—	
Un maestro jardinero y encargado de viveros .....	112.—	
Un maestro electricista mecánico .....	180.—	

Un maestro escobero, cepillero y pincelero ....	112.—	
Un maestro zapatero .....	112.—	
Cuatro celadores de talleres, a pesos 70 cada uno	280.—	
Un cocinero .....	80.—	
Doce llaveros, a pesos 80 cada uno .....	960.—	
Treinta celadores primeros, a pesos 65 c/uno	1.950.—	
Un encargado del depósito de vestuario y víveres	70.—	
Un correo .....	50.—	
Un conductor de vehículos .....	50.—	
Dos ordenanzas, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
Un jefe de celadores .....	135.—	
Un segundo jefe de celadores .....	100.—	
Para útiles de oficina, gastos menores y ali- mentaciones especiales .....	300.—	
Para materiales, herramientas, combustibles, alumbrado eléctrico, etc. ....	500.—	
	<hr/>	
	8.317.—	99.804.—
	<hr/>	<hr/>
<i>Total del inciso 2.º</i> .....		2.686.336.—
		<hr/> <hr/>

## INCISO 3.º

## POLICIA DE LA PROVINCIA

## ITEM 21

*Jefatura*

Jefe de Policía .....	1.620.—
Un secretario general .....	675.—
Un secretario privado .....	270.—
Un oficial primero .....	360.—
Cuatro directores de sección, a pesos 270 ca- da uno .....	1.080.—
Cinco subdirectores de sección, a pesos 225 ca- da uno .....	1.125.—
Catorce auxiliares, a pesos 162 cada uno .....	2.268.—
Tres sargentos de órdenes, a pesos 100 cada uno	300.—
Un asesor y abogado de policía .....	450.—
Un subasesor y abogado defensor .....	360.—
Dos médicos de policía, a pesos 315 cada uno..	630.—
Gastos de etiqueta del jefe .....	200.—

Comisaría de órdenes

Al mes

Al año

Un comisario de órdenes .....	810.—
Dos comisarios adscriptos, a pesos 450 cada uno .....	900.—
Dos subcomisarios, a pesos 225 cada uno .....	450.—
Ocho escribientes, a pesos 108 cada uno .....	864.—
Quince correos, a pesos 50 cada uno .....	750.—
Un capataz de ordenanzas .....	85.—
Quince ordenanzas, a 60 pesos cada uno .....	900.—
Dos cocheros, a pesos 95 cada uno .....	190.—
Un chauffeur .....	162.—
Gastos de etiqueta del comisario de órdenes .....	150.—
Gastos de movilidad para el mismo .....	150.—

*Inspección general*

Un inspector general .....	630.—
Ocho inspectores, a pesos 540 cada uno .....	4.320.—
Un comisario adscripto .....	450.—
Seis subcomisarios, a pesos 225 cada uno .....	1.350.—

*Guardia de seguridad*

Un jefe .....	450.—
Tres oficiales primeros, a pesos 225 cada uno .....	675.—
Cuatro oficiales segundos, a pesos 162 cada uno .....	648.—
Seis oficiales, a pesos 135 cada uno .....	810.—
Un veterinario .....	135.—
Seis brigadieres, a pesos 95 cada uno .....	570.—
Nueve subbrigadieres de primera, a pesos 85 cada uno .....	765.—
Doce subbrigadieres de segunda, a pesos 80 cada uno .....	960.—
Trescientos vigilantes, a pesos 70 cada uno .....	21.000.—
Doce caballerizos, a pesos 65 cada uno .....	780.—

*Investigaciones e Identificaciones*

Un jefe .....	585.—
Un segundo jefe .....	450.—
Un tercer jefe .....	360.—
Cinco subcomisarios de investigaciones, a pesos 247 cada uno .....	1.235.—
Quince oficiales inspectores de investigaciones, a pesos 180 cada uno .....	2.700.—

Veinte agentes de primera, a pesos 126 cada uno .....	2.520.—
Veinte agentes de segunda, a pesos 108 cada uno .....	2.160.—
Treinta agentes de tercera, a pesos 99 cada uno .....	2.970.—
Un jefe, perito identificador .....	450.—
Un segundo jefe, idóneo .....	270.—
Cuatro auxiliares, a pesos 162 cada uno .....	648.—
Ocho escribientes, a pesos 108 cada uno .....	864.—
Un fotógrafo .....	135.—
Un ayudante fotógrafo .....	80.—

#### *Oficina Telegráfica*

Un jefe .....	300.—
Cuatro telegrafistas de primera, a pesos 200 c/u. ....	800.—
Dos telegrafistas de segunda, a pesos 180 c/u. ....	360.—

#### *Contaduría*

Un contador .....	450.—
Un subcontador .....	360.—
Un tenedor de libros .....	270.—
Tres oficiales de libros, a pesos 162 cada uno....	486.—
Un oficial auxiliar .....	162.—
Dos liquidadores, a pesos 135 cada uno .....	270.—
Dos escribientes, a pesos 108 cada uno .....	216.—

#### *Tesorería*

Un tesorero .....	450.—
Un subtesorero cajero .....	270.—
Dos auxiliares pagadores, a pesos 162 cada uno .....	324.—
Para fallas de caja .....	50.—

#### *Alcaidía*

Un alcaide .....	450.—
Dos subalcaldes, a pesos 225 cada uno .....	450.—
Seis escribientes, a pesos 108 cada uno .....	648.—
Un capataz de llaveros .....	108.—
Doce llaveros, a pesos 95 cada uno .....	1.140.—
Cuatro rancheros, a pesos 80 cada uno .....	320.—
Un capataz de rancheros .....	95.—

Un jardinero .....	100.—	
Un peón de jardinero .....	60.—	
Seis peones de limpieza, a pesos 60 cada uno.	360.—	

*Depósito de valores*

Un jefe .....	270.—	
Un escribiente .....	108.—	
Un peón .....	60.—	

*Imprenta y encuadernación*

Un regente .....	162.—	
Siete tipógrafos, a pesos 90 cada uno .....	630.—	
Tres ayudantes, a pesos 50 cada uno .....	150.—	
Un maestro encuadernador .....	162.—	
Dos oficiales encuadernadores, a pesos 90 c/u.	180.—	
Un rayador .....	90.—	
Un numerador .....	70.—	
Dos ayudantes, a pesos 50 cada uno .....	100.—	
Un peón .....	60.—	

*Estadística*

Un jefe .....	360.—	
Un segundo jefe .....	225.—	
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno .....	432.—	

*Mayoría*

Un jefe .....	360.—	
Un segundo jefe .....	225.—	
Ocho escribientes, a pesos 108 cada uno .....	864.—	

*Archivo*

Un archivero .....	270.—	
Un segundo archivero .....	225.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 162 cada uno .....	648.—	
Cinco escribientes, a pesos 108 cada uno .....	540.—	
Un peón .....	60.—	

## Caballeriza

	Al mes	Al año
Un administrador .....	270.—	
Un subadministrador .....	162.—	
Un escribiente .....	108.—	
Dos capataces, a pesos 85 cada uno .....	170.—	
Veinticinco caballerizos y conductores, a pesos 65 cada uno .....	1.625.—	

### *Comisarias de la Capital y Campaña*

Siete comisarios de sección, a pesos 450 cada uno	3.150.—	
Sesenta comisarios de primera, a pesos 360 cada uno .....	21.600.—	
Cuarenta y siete comisarios de segunda, a pesos 270 cada uno .....	12.690.—	
Sesenta y dos subcomisarios, a pesos 225 cada uno	13.950.—	
Doscientos cinco oficiales inspectores, a pesos 162 cada uno .....	33.210.—	
Cuatrocientos sesenta y ocho escribientes, a pesos 108 cada uno .....	50.544.—	
Ciento quince brigadieres, a pesos 95 cada uno..	10.925.—	
Treinta y seis subbrigadieres de primera, a pesos 85 cada uno .....	3.060.—	
Ciento sesenta subbrigadieres de segunda, a pesos 80 cada uno .....	12.800.—	
Tres mil ochocientos ochenta y tres vigilantes, a pesos 70 cada uno .....	271.810.—	
Seis ordenanzas para comisarias de sección, a pesos 60 cada uno .....	360.—	
	514.903.—	6.178.836.—

### ITEM 22

#### *Cuerpo de Bomberos*

Un jefe .....	450.—
Un segundo jefe .....	360.—
Tres oficiales primeros, a pesos 225 cada uno..	675.—
Cuatro oficiales segundos, a pesos 162 cada uno	648.—
Cuatro oficiales, a pesos 135 cada uno .....	540.—
Un maquinista de primera .....	117.—
Un maquinista de segunda .....	99.—

	Al mes	Al año
Un chauffeur de primera .....	117.—	
Un chauffeur de segunda .....	99.—	
Tres brigadieres, a pesos 85 cada uno .....	255.—	
Cuatro subbrigadieres de primera, a pesos 80 cada uno .....	320.—	
Ocho subbrigadieres de segunda, a pesos 75 c/uno	600.—	
Ciento noventa y cuatro bomberos, a pesos 60 ca- da uno .....	11.640.—	
Para banda de música .....	2.000.—	
	<hr/>	
	17.920.—	215.040.—
	<hr/>	

### ITEM 23

#### *Guardia de Cárceles*

Un jefe .....	450.—	
Un segundo jefe .....	360.—	
Cinco oficiales primeros, a pesos 225 cada uno	1.125.—	
Ocho oficiales segundos, a pesos 162 cada uno	1.296.—	
Ocho oficiales, a pesos 135 cada uno .....	1.080.—	
Cinco brigadieres, a pesos 85 cada uno .....	425.—	
Doce subbrigadieres de primera, a pesos 80 c/uno	960.—	
Veintiocho subbrigadieres de segunda, a pesos 75 cada uno .....	2.100.—	
Quinientos quince guardianes, a pesos 60 cada uno	30.900.—	
	<hr/>	
	38.696.—	464.352.—
	<hr/>	

### ITEM 24

#### *Gendarmería volante*

Un jefe .....	450.—
Un oficial ayudante .....	135.—

#### *Primera Sección*

Un oficial primero .....	225.—
Un oficial segundo .....	162.—
Dos oficiales, a pesos 135 cada uno .....	270.—
Un brigadier .....	85.—
Tres subbrigadieres de primera, a pesos 80 c/uno	240.—
Cinco subbrigadieres de segunda, a pesos 75 cada uno .....	375.—
Ochenta gendarmes, a pesos 60 cada uno .....	4.800.—

*Segunda Sección*

	Al mes	Al año
Un oficial primero .....	225.—	
Un oficial segundo .....	162.—	
Dos oficiales, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
Un brigadier .....	85.—	
Tres subbrigadieres de primera, a pesos 80 c/uno .....	240.—	
Cinco subbrigadieres de segunda, a pesos 75 cada uno .....	375.—	
Ochenta gendarmes, a pesos 60 cada uno .....	4.800.—	

*Gendarmería de Islas*

Un jefe .....	360.—	
Un oficial primero .....	225.—	
Un oficial segundo .....	162.—	
Dos oficiales, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
Un brigadier .....	85.—	
Dos subbrigadieres de primera, a pesos 80 c/uno .....	160.—	
Cuatro subbrigadieres de segunda, a pesos 75 cada uno .....	300.—	
Cincuenta gendarmes, a pesos 60 cada uno ....	3.000.—	
Un maquinista de primera .....	118.—	
Dos maquinistas de segunda, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Tres foguistas, a pesos 90 cada uno .....	270.—	
Dos contramaestres, a pesos 100 cada uno ....	200.—	
Seis marineros, a pesos 65 cada uno .....	390.—	
	18.639.—	223.668.—

**ITEM 25**

*Sección Electricidad y Teléfonos*

Un auxiliar .....	135.—	
Un oficial electricista .....	126.—	
Seis telefonistas, a pesos 80 cada uno .....	480.—	
Un oficial gasista .....	108.—	
Dos guardahilos, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Dos ayudantes, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Para pago de operarios ordinarios, extraordina- rios y a destajo .....	2.500.—	
	3.709.—	44.508.—

ITEM 26

*Sala de Primeros Auxilios*

	Al mes	Al año
Un director, médico .....	540.—	
Seis médicos, a pesos 270 cada uno .....	1.620.—	
Un farmacéutico .....	162.—	
Un dentista .....	135.—	
Dos ayudantes, a pesos 108 cada uno .....	216.—	
Un administrador .....	180.—	
Catorce practicantes, a pesos 90 cada uno .....	1.260.—	
Cuatro enfermeros, a pesos 80 cada uno .....	320.—	
Cinco conductores, a pesos 75 cada uno .....	375.—	
Un cabo encargado de ropería .....	90.—	
Dos peones, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
Para medicamentos, alquiler de casas, material rodante, forraje, instrumentos, gastos generales y eventuales, etc. ....	2.500.—	
	7.518.—	90.216.—

ITEM 27

*Gastos generales*

Para alquiler de casas para las comisarias de la capital y campaña, destacamentos, etc.; reparación de edificios, obras, talleres, caballerizas, etc.; pago de jornales y compra de materiales para los edificios; arrendamiento de potreros, pastoreo de caballadas, compra de caballos, compra y reparación de mobiliario, pago de alumbrado, compra de motores, de máquinas, gastos de instalación y pago extraordinario de personal técnico; compra de forrajes, comisiones ordinarias y extraordinarias, premios y recompensas por causas especiales, gastos de higiene, compra de medicamentos, instrumentos y útiles de limpieza, compra de libros y útiles de escritorio, fotografía, imprenta, talabartería, compra y reparación de vehículos, compra de combustible, compra y reparación de lanchas y material de bomberos, alquiler de casa para el destacamento de bomberos en Bahía Blanca, ad-

quisición de semillas y elementos de labranza con destino a los potreros de la Policía, construcción de alambrados, poblaciones y conservación de los mismos, pago del personal en jornales, sueldos o a destajo, y por servicios extraordinarios, compra de ambulancias, transporte, construcción de vagones para conducción de presos, compra de material para líneas telefónicas, aparatos, etc.; pago de los entierros de los empleados que perezcan en acción del servicio o a consecuencia del mismo; adquisición de molinos, gastos de instalación, pago de seguros, de publicaciones, servicio telefónico y telegráfico, colocación y pago de herraduras para la caballada al servicio de la policía; y compra de los materiales respectivos, compra de revólveres y para todo otro gasto eventual no previsto, etc. ....	35.000.—	
Para banda de música .....	4.000.—	
Para premios a la constancia, a razón de cinco pesos mensuales a cada vigilante, cabo o sargento, bombero, guardián de cárceles o gendarme y por cada cinco años de servicios continuados en el empleo .....	3.000.—	
	<hr/>	
	42.000.—	504.000.—

## ITEM 28

Para refuerzo de los ítems 13 y 27.....		60.000.—
<i>Total del inciso 3.º</i> .....		<hr/> 7.780.620.— <hr/>

## INCISO 4.º

## PODER JUDICIAL

## ITEM 29

*Suprema Corte de Justicia*

Cinco jueces, a pesos 1.620 cada uno .....	8.100.—
Un Procurador General .....	1.620.—

Dos secretarios, a pesos 810 cada uno .....	1.620.—
Un oficial mayor habilitado .....	630.—
Un oficial mayor encargado de la Ujiería .....	630.—
Dos oficiales primeros, a pesos 360 cada uno....	720.—
Dos oficiales segundos, a pesos 270 cada uno....	540.—
Un tenedor de libros .....	225.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	270.—
Cuatro auxiliares, a pesos 162 cada uno .....	648.—
Seis escribientes, a pesos 108 cada uno .....	648.—
Dos médicos para los Tribunales, Penitenciaría y cárceles de la capital, a pesos 360 cada uno	720.—
Un perito químico .....	450.—
Para gastos del mismo .....	30.—
Un ayudante químico .....	150.—
Un secretario del Procurador General .....	550.—
Dos escribientes para el Procurador General, a pesos 108 cada uno .....	216.—
Dos calígrafos, a pesos 270 cada uno .....	540.—
Un contador para los juzgados del crimen de la Provincia .....	350.—
Un traductor .....	270.—
Un auxiliar de secretaría de la Suprema Corte y archivero de la junta del artículo 40....	270.—
Un intendente .....	180.—
Un mayordomo .....	135.—
Un portero .....	100.—
Cinco ordenanzas, a pesos 90 cada uno .....	450.—
Un ordenanza para el Procurador General .....	90.—
Cuatro peones, a pesos 50 cada uno .....	200.—
Para fallas del habilitado .....	100.—
Para gastos de etiqueta del presidente .....	100.—

*Inspección de Escribanías de Registro, Secretarías de primera Instancia,  
Juzgados de Paz y Cárceles de detenidos*

Cuatro escribanos inspectores, a pesos 540 c/u.	2.160.—
Un escribano inspector, encargado de vigilar el cumplimiento de la ley de sellos en los tribunales .....	540.—
Para gastos del mismo .....	100.—
Para gastos de la Suprema Corte .....	800.—
Para gastos del Procurador General .....	30.—

24.182.—

290.184.—

## DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

## CAMARAS DE APELACION

*Cámara Primera*

	Al mes	Al año
Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno .....	4.050.—	
Un secretario .....	630.—	
Un ujier .....	225.—	
Un oficial primero .....	180.—	
Un encargado de la mesa de entradas .....	135.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 108 cada uno .....	432.—	
Un auxiliar para el ujier .....	108.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

*Cámara Segunda*

Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno .....	4.050.—
Un secretario .....	630.—
Un ujier .....	225.—
Un oficial primero .....	180.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	135.—
Cuatro auxiliares, a pesos 108 cada uno .....	432.—
Un auxiliar para el ujier .....	108.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Cámara Tercera*

Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno .....	4.050.—
Un secretario .....	630.—
Un prosecretario .....	540.—
Un ujier .....	225.—
Un oficial primero .....	180.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	135.—
Tres auxiliares, a pesos 108 cada uno .....	324.—
Un auxiliar para el ujier .....	108.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos del ujier .....	75.—
Para gastos .....	100.—

## FISCALIA DE CAMARAS

Un fiscal de cámara .....	1.350.—
---------------------------	---------

Un auxiliar .....	135.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	15.—

### JUZGADOS DEL CRIMEN

#### *Juzgado número 1*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales primeros de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Cinco escribientes, a pesos 108 cada uno .....	540.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

#### *Juzgado número 2*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales primeros de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Cinco escribientes, a pesos 108 cada uno .....	540.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

#### *Juzgado número 3*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales primeros de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Cinco escribientes, a pesos 108 cada uno .....	540.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

#### *Juzgado número 4*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales primeros de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Cinco escribientes, a pesos 108 cada uno .....	540.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Personal para los cuatro juzgados del crimen*

	Al mes	Al año
Dos secretarios sumariantes, a pesos 630 cada uno	1.260.—	
Dos relatores, a pesos 270 cada uno	540.—	
Un oficial de justicia	270.—	
Un archivero	360.—	
Un encargado del registro de fianzas	450.—	
Un portero	80.—	
Un sereno	85.—	
Dos peones, a pesos 60 cada uno	120.—	

*Fiscalía del crimen*

Tres agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 810 cada uno	2.430.—	
Un escribano relator	450.—	
Dos copistas, a pesos 108 cada uno	216.—	
Un ordenanza para los agentes fiscales en lo criminal	80.—	
Para gastos	30.—	

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

Cuatro defensores de pobres y ausentes para todas las instancias, a pesos 450 cada uno	1.800.—	
Un auxiliar	315.—	
Un ordenanza	80.—	
Para gastos	30.—	
	<hr/>	
	41.463.—	497.556.—

ITEM 31

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

*Juzgado número 1*

Un juez	1.170.—	
Cinco secretarios, a pesos 630 cada uno	3.150.—	
Cinco oficiales primeros, a pesos 225 cada uno	1.125.—	
Diez escribientes, a pesos 108 cada uno	1.080.—	
Diez escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno	800.—	

	Al mes	Al año
Un oficial de justicia .....	135.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

*Juzgado número 2*

Un juez .....	1.170.—
Cinco secretarios, a pesos 630 cada uno .....	3.150.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 225 cada uno .....	1.125.—
Diez escribientes, a pesos 108 cada uno .....	1.080.—
Diez escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno .....	800.—
Un oficial de justicia .....	135.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 3*

Un juez .....	1.170.—
Cinco secretarios, a pesos 630 cada uno .....	3.150.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 225 cada uno .....	1.125.—
Diez escribientes, a pesos 108 cada uno .....	1.080.—
Diez escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno .....	800.—
Un oficial de justicia .....	135.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 4*

Un juez .....	1.170.—
Cinco secretarios, a pesos 630 cada uno .....	3.150.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 225 cada uno .....	1.125.—
Diez escribientes, a pesos 108 cada uno .....	1.080.—
Diez escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno .....	800.—
Un oficial de justicia .....	135.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Fiscalía en lo Civil y Comercial*

Dos agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 810 cada uno .....	1.620.—
Un escribiente .....	140.—
Para gastos .....	20.—

*Asesoría de Menores*

	Al mes	Al año
Tres asesores de menores (que no aboguen), a pesos 810 cada uno .....	2.430.—	
Tres escribientes para los tres asesores, a pesos 140 cada uno .....	420.—	
Un ordenanza para la fiscalía y asesoría de menores .....	80.—	
Para gastos .....	30.—	
	35.300.—	423.600.—

ITEM 32

DEPARTAMENTO DEL NORTE

CAMARA DE APELACION

Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno .....	4.050.—
Un secretario .....	630.—
Un médico de los tribunales y cárceles .....	360.—
Un ujier .....	180.—
Un oficial de secretaría .....	180.—
Cuatro auxiliares, a pesos 108 cada uno .....	432.—
Un escribiente .....	108.—
Un mayordomo .....	100.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

JUZGADOS DEL CRIMEN

*Juzgado número 1*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Tres escribientes, a pesos 108 cada uno .....	324.—
Un ordenanza .....	80.—
Un portero para los juzgados del crimen .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 2*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—

Tres escribientes, a pesos 108 cada uno .....	324.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Fiscalía en lo civil y criminal*

Un agente fiscal (que no abogado) .....	810.—
Un escribiente .....	140.—
Para gastos .....	15.—

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

Un defensor de pobres y ausentes .....	450.—
Un escribiente .....	140.—
Para gastos .....	15.—

*Juzgado en lo civil y comercial*

Juez .....	1.170.—
Tres secretarios, a pesos 630 cada uno .....	1.890.—
Tres oficiales primeros, a pesos 225 cada uno..	675.—
Seis escribientes, a pesos 108 cada uno .....	648.—
Seis escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno.	480.—
Un oficial de justicia .....	135.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Asesoría de Menores*

Un asesor de menores (que no abogado) .....	810.—
Un escribiente .....	140.—
Para gastos .....	15.—

---

20.061.—

---

240.732.—

ITEM 33

DEPARTAMENTO DEL CENTRO

CAMARAS DE APELACION

*Cámara Primera*

Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno .....	4.050.—
Un secretario .....	630.—

Un médico para los tribunales y cárcel . . . . .	360.—
Un ujier . . . . .	180.—
Un oficial de secretaría . . . . .	180.—
Cuatro auxiliares, a pesos 108 cada uno . . . . .	432.—
Un mayordomo para los tribunales . . . . .	100.—
Un ordenanza . . . . .	80.—
Dos peones, a pesos 60 cada uno . . . . .	120.—
Para gastos . . . . .	100.—

### *Cámara Segunda*

Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno . . . . .	4.050.—
Un secretario . . . . .	630.—
Un ujier . . . . .	180.—
Un oficial de secretaría . . . . .	180.—
Cuatro auxiliares, a pesos 108 cada uno . . . . .	432.—
Para gastos del ujier . . . . .	50.—
Un ordenanza . . . . .	80.—
Para gastos . . . . .	100.—

### *Fiscalía de Cámaras*

Un fiscal . . . . .	1.350.—
Un auxiliar . . . . .	135.—
Para gastos . . . . .	15.—

## JUZGADOS DEL CRIMEN

### *Juzgado número 1*

Juez . . . . .	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno . . . . .	990.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno . . . . .	360.—
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno . . . . .	432.—
Un ordenanza . . . . .	80.—
Para gastos . . . . .	100.—

### *Juzgado número 2*

Juez . . . . .	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno . . . . .	990.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno . . . . .	360.—
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno . . . . .	432.—
Un ordenanza . . . . .	80.—
Para gastos . . . . .	100.—

Juzgado número 3

	Al mes	Al año
Juez .....	1.170.—	
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—	
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—	
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno .....	432.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

*Fiscalía y Asesoría*

Tres agentes fiscales en lo civil y criminal (que no aboguen), a pesos 810 cada uno .....	2.430.—	
Dos escribientes, a pesos 140 cada uno .....	280.—	
Para gastos .....	30.—	
Un asesor de menores (que no abogue) .....	810.—	
Un escribiente .....	140.—	
Para gastos .....	15.—	

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

Dos defensores para pobres y ausentes, a pesos 450 cada uno .....	900.—	
Para gastos .....	20.—	

*Juzgado en lo civil*

Dos jueces, a pesos 1.170 cada uno .....	2.340.—	
Nueve secretarios (incluso el de comercio), a pesos 630 cada uno .....	5.670.—	
Nueve oficiales primeros, a pesos 225 cada uno .....	2.025.—	
Diecisiete escribientes, a pesos 108 cada uno....	1.836.—	
Diecisiete escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno .....	1.360.—	
Dos oficiales de justicia, a pesos 135 cada uno..	270.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Para gastos, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
	<hr/>	
	41.816.—	495.792.—

## DEPARTAMENTO DEL SUD

## CAMARA DE APELACION

	Al mes	Al año
Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno .....	4.050.—	
Un secretario .....	630.—	
Un médico para los tribunales y cárcel .....	360.—	
Un ujier .....	180.—	
Un oficial de secretaría .....	180.—	
Tres auxiliares, a pesos 108 cada uno .....	324.—	
Un mayordomo .....	100.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

## JUZGADOS DEL CRIMEN

*Juzgado número 1*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno .....	432.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 2*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno .....	432.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Fiscalía en lo civil y criminal*

Agente fiscal (que no abogue) .....	810.—
Un escribiente .....	140.—
Para gastos .....	15.—

*Defensoría de Pobres y Ausentes*

Un defensor de pobres y ausentes .....	450.—
Para gastos .....	15.—

*Juzgado en lo civil y comercial*

	Al mes	Al año
Juez .....	1.170.—	
Cuatro secretarios, a pesos 630 cada uno .....	2.520.—	
Cuatro oficiales primeros, a pesos 225 cada uno .....	900.—	
Ocho escribientes, a pesos 108 cada uno .....	864.—	
Ocho escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno .....	640.—	
Un oficial de justicia .....	135.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

*Asesoría de Menores*

Asesor de menores (que no abogue) .....	810.—	
Un escribiente .....	140.—	
Para gastos .....	15.—	
	<hr/>	
	21.072.—	252.864.—
	<hr/>	

## ÍTEM 35

## DEPARTAMENTO DE COSTA SUD

## CAMARA DE APELACION

Tres jueces, a pesos 1.350 cada uno .....	4.050.—
Un secretario .....	630.—
Dos médicos para los tribunales y cárceles, a pesos 360 cada uno .....	720.—
Un ujier .....	180.—
Un oficial de secretaría .....	180.—
Cuatro auxiliares, a pesos 108 cada uno .....	432.—
Un mayordomo .....	100.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Fiscalía de Cámara*

Un fiscal .....	1.350.—
Un auxiliar .....	135.—
Para gastos .....	15.—

# JUZGADOS DEL CRIMEN

## *Juzgado número 1*

	Al mes	Al año
Juez .....	1.170.—	
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—	
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—	
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno .....	432.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

## *Juzgado número 2*

Juez .....	1.170.—
Dos secretarios, a pesos 495 cada uno .....	990.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno .....	432.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

## *Fiscalía*

Dos agentes fiscales en lo civil y criminal (que no aboguen), a pesos 810 cada uno .....	1.620.—
Dos escribientes, a pesos 140 cada uno .....	280.—
Para gastos .....	20.—

## *Defensoría de Pobres y Ausentes*

Un defensor de pobres y ausentes .....	450.—
Para gastos .....	15.—

## *Asesoría de Menores*

Asesor de menores (que no abogue) .....	810.—
Un escribiente .....	140.—
Para gastos .....	15.—

## *Juzgado en lo civil y comercial*

Juez .....	1.170.—
Tres secretarios, a pesos 630 cada uno .....	1.890.—

	Al mes	Al año
Tres oficiales primeros, a pesos 225 cada uno..	675.—	
Seis escribientes, a pesos 108 cada uno .....	648.—	
Seis escribientes de segunda, a pesos 80 cada uno .....	480.—	
Un oficial de justicia .....	135.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	
	<hr/>	
	22.764.—	273.168.—
	<hr/>	

ITEM 36

DEPARTAMENTO SUD OESTE

*Juzgado en lo Civil, Comercial y Correccional*

Un juez .....	1.170.—	
Un secretario civil .....	630.—	
Un oficial primero .....	225.—	
Dos escribientes, a pesos 108 cada uno .....	216.—	
Un secretario correccional .....	495.—	
Un oficial primero .....	180.—	
Dos escribientes a pesos 108 cada uno .....	216.—	
Un oficial de justicia .....	135.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Un fiscal .....	810.—	
Un asesor de menores y defensor de pobres y ausentes .....	810.—	
Alquiler de casa .....	250.—	
Gastos del Juzgado .....	100.—	
Gastos del fiscal .....	20.—	
Gastos del defensor de pobres .....	30.—	
	<hr/>	
	5.367.—	64.404.—
	<hr/>	

ITEM 37

*Registro Público de Comercio*

Un secretario del Tribunal de Comercio .....	495.—	
Un escribiente .....	108.—	
Para gastos .....	15.—	
	<hr/>	
	618.—	7.416.—
	<hr/>	

ITEM 38

*Archivo de los tribunales*

	Al mes	Al año
Un jefe .....	540.—	
Un segundo jefe .....	315.—	
Un oficial primero .....	225.—	
Un jefe de la mesa de entradas ....	225.—	
Dos jefes. de sección, a pesos 135 cada uno ....	270.—	
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno .....	432.—	
Un encuadernador .....	108.—	
Un ordenanza celador .....	100.—	
Un ordenanza .....	95.—	
Gastos de oficina .....	50.—	
	<hr/>	
	2.360.—	28.320.—
	<hr/>	

ITEM 39

*Juzgados de paz*

Diez secretarios de juzgados de paz de la capital, a pesos 225 cada uno .....	2.250.—
Once escribientes para los juzgados de paz de la capital; dos para la sección primera y uno para cada una de las demás, a pesos 100 cada uno .....	1.100.—
Dieciocho secretarios de juzgados de paz para los partidos, cuya población pase de 14.000 habitantes, a pesos 126 cada uno .....	2.268.—
Ciento dieciséis secretarios de juzgados de paz para los demás partidos, a pesos 108 c/u.	11.448.—
Sueldos y gastos del Juzgado y Tribunal de Mercados de Avellaneda .....	390.—
Para gastos de 24 alcaldías de la capital a 20 pesos cada una .....	480.—
Gastos de escritorio para ciento treinta y dos juzgados de paz, a pesos 15 cada uno ....	1.980.—
Gastos de escritorio para el Juzgado de Paz de la primera sección de La Plata .....	30.—
Alquiler de casa para el Juzgado de Paz de la primera sección de La Plata .....	100.—
Alquiler de casa para el Juzgado de Paz de la segunda sección de La Plata .....	100.—
Alquiler de casa para el Juzgado de Paz de la tercera sección de La Plata .....	80.—

Alquiler de casa para el Juzgado de Paz de la cuarta sección de La Plata .....	50.—	
Alquiler de casa para el Juzgado de Paz de la quinta sección de La Plata .....	50.—	
Alquiler de casa para el Juzgado de Paz de la sexta sección de La Plata .....	70.—	
Alquiler de casa para el juzgado de paz de la sección séptima de La Plata .....	70.—	
Alquiler de casa para el juzgado de paz de la sección octava de La Plata .....	70.—	
Alquiler de casa para el juzgado de paz de la sección novena de La Plata .....	70.—	
Alquiler de casa para el juzgado de paz de la sección décima de La Plata .....	70.—	
Alquiler de casa para el juzgado de la sección Ensenada .....	70.—	
Diez ordenanzas para los juzgados de paz de La Plata, a 60 pesos cada uno .....	600.—	
Ley 21 de febrero de 1911 (1), por cuenta de las respectivas municipalidades y para los siguientes juzgados de paz:		
Bahía Blanca .....	155.—	
Vela, Cacharí, Roque Pérez, Hinojo, Passo, G. Moreno, Emilio V. Bunge, Salliqueló, González Catán, Tristán Suárez, Labardén, Lima, Pirán, Vedia y Acevedo, a pesos 135 cada uno .....	2.025.—	
	<hr/>	
	23.526.—	282.312.—
	<hr/>	

## ITEM 40

## CARCELES DE DETENIDOS

*La Plata*

Un alcaide primero .....	270.—
Un alcaide segundo .....	135.—
Un escribiente .....	100.—
Un celador .....	80.—
Ocho llaveros, a pesos 100 cada uno .....	800.—
Para útiles y composturas .....	100.—

*Mercedes*

	Al mes	Al año
Un alcaide primero .....	270.—	
Un alcaide segundo .....	135.—	
Un escribiente .....	100.—	
Un mecánico electricista .....	180.—	
Un celador .....	80.—	
Un idóneo en farmacia .....	108.—	
Catorce llaveros, a pesos 100 cada uno .....	1.400.—	
Un conductor de la ambulancia .....	60.—	
Para forraje de los caballos de la misma .....	60.—	
Para combustibles del motor, lubricantes, etc.	300.—	
Para útiles y compostura .....	100.—	
Para medicamentos .....	200.—	

*San Nicolás*

Un alcaide primero .....	270.—
Un alcaide segundo .....	135.—
Un celador .....	80.—
Un idóneo en farmacia .....	108.—
Doce llaveros, a pesos 100 cada uno .....	1.200.—
Un conductor de la ambulancia .....	60.—
Para forraje de los caballos de la misma .....	40.—
Para útiles y compostura .....	100.—
Para medicamentos .....	150.—

*Dolores*

Un alcaide primero .....	270.—
Un alcaide segundo .....	135.—
Un celador .....	80.—
Un idóneo en farmacia .....	108.—
Doce llaveros, a pesos 100 cada uno .....	1.200.—
Un conductor de la ambulancia .....	60.—
Para forraje de los caballos de la misma ..	60.—
Para útiles y composturas .....	100.—
Para medicamentos .....	150.—

*Bahía Blanca*

Un alcaide primero .....	270.—
Un alcaide segundo .....	135.—

	Al mes	Al año
Un escribiente .....	100.—	
Un idóneo en farmacia .....	108.—	
Un enfermero .....	80.—	
Quince llaveros, a pesos 100 cada uno .....	1.500.—	
Un mecánico electricista .....	180.—	
Un conductor de la ambulancia .....	60.—	
Para forraje de los caballos de la misma ....	120.—	
Para útiles y composturas .....	100.—	
Para combustibles, lubricantes, etc., de la usi- na eléctrica .....	200.—	
Para medicamentos .....	200.—	
	<hr/>	
	11.837.—	142.044.—

#### ITEM 41

##### *Gastos generales del Poder Judicial*

Para uniformes de los ordenanzas de la Su- prema Corte, Cámaras de Apelación y juz- gados de primera instancia .....		2.000.—
Para la traslación de los jueces del crimen, per- manencia de su personal, escribanos, inspec- tores, sumariantes y médicos, y otras dili- gencias judiciales .....		12.000.—
Para alquiler de la casa de los Tribunales, Fis- calías y Asesorías de Bahía Blanca .....	1.750.—	
Idem., Juzgado del Crimen de Mercedes .....	200.—	
Idem., Cámara y Juzgado de Dolores .....	400.—	
Reparaciones, útiles y demás gastos para la con- servación y aseo de las casas de Justicia de La Plata .....		5.000.—
	<hr/>	
	2.350.—	28.200.—
		<hr/>
<i>Total del inciso 4.º</i> .....		3.045.592.—
		<hr/> <hr/> <hr/>

#### INCISO 5.º

##### GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

#### ITEM 42

##### *Gastos del Registro Civil*

Libros para el Registro Civil, útiles, etc., para las oficinas de La Plata y Dirección General	8.000.—
---	---------

## ITEM 43

*Pasajes*

Para pago de trenes especiales, fletes, telegramas y teléfonos .....	10.000.—
--	----------

## ITEM 44

*Honorarios diversos*

Honorarios diversos, honorarios de conjucees y para gastos del Jurado de Magistrados ...	10.000.—
--	----------

## ITEM 45

*Alumbrado*

Alumbrado .....	5.000.—
-----------------	---------

## ITEM 46

*Fiestas públicas*

Para fiestas públicas .....	5.000.—
-----------------------------	---------

## ITEM 47

*Franqueo*

Para franqueo de la correspondencia oficial ..	30.000.—
--	----------

## ITEM 48

*Eventuales*

Eventuales .....	50.000.—
------------------	----------

## ITEM 49

*Becas*

Para el Instituto de Sordomudos a cargo de la Sociedad San Vicente de Paúl, de acuerdo con la ley de 9 de agosto de 1913 (1) .....	1.500.—
--	---------

Ciento sesenta y tres becas, de pesos 25 cada una, para las escuelas normales de La Plata, Azul, Dolores, Chivilcoy, Mercedes, San Nicolás, Bahía Blanca, Pergamino, San Pedro, Tandil, Olavarría, San Fernando y Lomas de Zamora, correspondiendo 78 para La Plata; 10 para Bahía Blanca; 5 para San Fernando y 7 para cada una de las demás .....	4.075.—	
Doce becas para el Internado del Colegio Nacional de La Plata, destinadas para niños pobres hijos de la Provincia, previa selección entre los más aptos, a pesos 120 c/u.	1.440.—	
Diez becas para el Conservatorio Verdi, de La Plata .....	100.—	
	<hr/>	
	7.115.—	85.380.—
	<hr/>	

## ITEM 50

*Becas en el extranjero*

Para becas y estudios de perfeccionamiento en el extranjero .....	10.000.
---	---------

## ITEM 51

*Subvenciones varias*

Bomberos de Avellaneda .....	150.—
Bomberos de la Ensenada .....	100.—
Club de Regatas de La Plata .....	100.—
Club Atlético Estudiantes de La Plata .....	250.—
Sociedad de Socorros Mutuos entre Empleados y Agentes de Policía .....	100.—
Círculo de Periodistas de la Provincia .....	200.—
Sociedad Sportiva Gral. Belgrano, de La Plata	100.—
Club Gimnasia y Esgrima .....	200.—
Sociedad La Protectora entre Empleados de la Administración. de La Plata .....	200.—
Sociedad de Beneficencia «Santa Rita», de Ramos Mejía .....	100.—
Escuela Técnica del Hogar «Julia Moreno de Moreno», de Lomas de Zamora .....	100.—
Academia provincial de Bellas Artes. ....	200.—

	Al mes	Al año
Escuela de Bellas Artes de la Provincia .....	100.—	
Escuela Belgrano, de Temperley .....	100.—	
Bomberos del Tigre .....	100.—	
Federación Platense de Football .....	100.—	
Sociedad Tipográfica de La Plata .....	100.—	
Club de Regatas de Avellaneda .....	250.—	
Club de Regatas de San Nicolás .....	100.—	
	<hr/>	
	2.550.—	30.600.—

ITEM 52

*Mobiliario de Gobierno*

Para mobiliario, reparación del existente, instalaciones, etc., para las oficinas del Departamento de Gobierno .....		2.000.—
--	--	---------

ITEM 53

Para publicación de fallos de la Suprema Corte.	200.—	2.400.—
---	-------	---------

ITEM 54

Para útiles de las oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno .....		3.000.—
---	--	---------

ITEM 55

Bibliotecas de la capital y campaña .....		10.000.—
Un inspector .....	300.—	3.600.—

ITEM 56

Para reparaciones de muebles y útiles del Registro Civil .....		1.500.—
Para muebles de las oficinas del Poder Judicial.		10.000.—

*Total del inciso 5.º* ..... 276.480.—

*Total del artículo 1.º* ..... 14.007.056.—

## ARTÍCULO II

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA

## INCISO I.º

## DEUDA PUBLICA

*Servicio deuda externa*

## ITEM 57

## EMPRESTITO CONVERSION DEUDAS

	Al mes	Al año
Leyes 3 septiembre de 1897 (1) y 4 de octubre de 1904 (2):		
4 % de interés y ½ de amortización. Decreto del Excelentísimo Gobierno Nacional, 31 de marzo de 1906 .....	\$ $\frac{m}{n}$	2.242.895.—

## ITEM 58

EMPRESTITO CONVERSION DE OBLIGACIONES  
DEL BANCO HIPOTCARIO

Leyes 28 Diciembre 1906 (3) y 22 julio 1909 (4):

3 ½ % de interés y ½ de amortización. Comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	4.696.363.—
---	------------------	-------------

## ITEM 59

CERTIFICADOS DE CONSOLIDACION DE OBLIGACIONES  
DEL BANCO HIPOTECARIO

Ley 4 marzo 1915 (5):

5 % de interés y 10 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	782.346.—
--	------------------	-----------

## ITEM 60

## EMPRESTITO CONSOLIDACION DE DEUDAS

	Al mes	Al año
Ley 28 diciembre 1914 (1):		
5 % de interés y 2 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	1.310.000.—

## ITEM-61

## EMPRESTITO OBRAS DE DESAGÜE

Ley 6 noviembre de 1908 (2):		
5 % de interés y 1 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	1.037.201.—

## ITEM 62

## EMPRESTITO CAMINO A AVELLANEDA

Ley 30 diciembre de 1907 (3):		
5 % de interés y 1 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	724.500.—

## ITEM 63

## EMPRESTITO OBRAS PUBLICAS

Ley 22 noviembre de 1910 (4):		
4 $\frac{1}{2}$ % de interés y 1 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	2.216.819.—

## ITEM 64

## EMPRESTITO CAPITAL BANCO DE LA PROVINCIA

Ley 16 julio de 1910 (5):		
4 $\frac{1}{2}$ % de interés y 1 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	1.270.366.—

ITEM 65

EMPRESTITO FERROCARRIL AL MERIDIANO V

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Leyes 18 octubre de 1907 (1) y 6 marzo de 1912 (2):		
4 ½ % de interés y 1 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	2.136.662.—

ITEM 66

EMPRESTITO EMPEDRADOS DE LA PLATA

Ley 9 enero 1913 (3):		
5 % de interés y 1 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	304.773.—

ITEM 67

EMPRESTITO RAMBLA MAR DEL PLATA

Ley 11 marzo de 1910 (4):		
4 ½ % de interés y 1 % de amortización, comisión, gastos, etc. ....	\$ $\frac{m}{n}$	385.000.—

ITEM 68

Para el servicio de la negociación Kleinworth Sons y Compañía, 7 % .....	\$ $\frac{m}{n}$	1.331.020.—
<i>Total del servicio de la Deuda Externa....</i>	<i>\$ <math>\frac{m}{n}</math></i>	<i>18.437.945.—</i>

SERVICIO DEUDA INTERNA

ITEM 69

*Servicio deudas seis por ciento*

	Al mes	Al año
Para el servicio de intereses, amortización de los títulos leyes 14 diciembre 1900 (1), 6 febrero 1906 (2), 19 junio (3) y 29 diciembre 1905 (4), 23 enero 1911 (5), 3 octubre 1905, (6), 21 enero 1910 (7) .....	\$ $\frac{m}{n}$	4.248.000.—

ITEM 70

*Servicio deudas cinco por ciento*

Para el servicio de intereses, de amortización, de los títulos leyes 14 de diciembre de 1900 (8), 6 (9) y 14 febrero 1906 (10), 18 julio 1907 (11) y 11 diciembre 1911 (12) y artículo 37 del presupuesto de 1917 (13).	\$ $\frac{m}{n}$	1.942.193.—
---	------------------	-------------

ITEM 71

*Servicio Banco de la Provincia*

Para el pago de intereses por el crédito al Gobierno (art. 62 convenio 22 junio 1910) (14)	\$ $\frac{m}{n}$	650.000.—
--	------------------	-----------

ITEM 72

*Servicio títulos Caja Popular de Ahorros*

Para el servicio de los títulos de 2 $\frac{1}{2}$ % de interés y $\frac{1}{2}$ % de amortización, leyes 17 diciembre de 1908 (15) y 20 julio de 1910 (16)	\$ $\frac{m}{n}$	300.000.—
--	------------------	-----------

<i>Total del servicio de la Deuda Interna ...</i>	\$ $\frac{m}{n}$	7.140.193.—
---	------------------	-------------

<i>Total del inciso 1.º .....</i>	\$ $\frac{m}{n}$	25.578.138.—
-----------------------------------	------------------	--------------

(1) Ley n.º 2.730.

(2) Ley n.º 2.975.

(3) Ley n.º 2.911.

(4) Ley n.º 2.963.

(5) Ley n.º 3.318.

(6) Ley n.º 2.929.

(7) Ley n.º 3.221.

(8) Ley n.º 2.730.

(9) Ley n.º 2.975.

(10) Ley n.º 2.978.

(11) Ley n.º 3.037.

(12) Ley n.º 3.405.

(13) Ley n.º 3.642.

(14) Véase nota, ley n.º 3.272.

(15) Ley n.º 3.129.

(16) Ley n.º 3.252.

## INCISO 2.º

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ITEM 73

##### *Gabinete del ministro*

	Al mes	Al año
Un ministro .....	1.800.—	
Un oficial mayor .....	900.—	
Un oficial primero .....	630.—	
Un inspector General de Hacienda .....	585.—	
Un procurador, encargado de protesto y ejecución de letras por venta o arrendamiento de tierras y bonos de edificación .....	360.—	
Dos jefes de división, a pesos 540 cada uno ....	1.080.—	
Un auxiliar contador .....	420.—	
Cinco jefes de sección, a pesos 270 cada uno ..	1.350.—	
Siete auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	1.260.—	
Un jefe de la mesa de entradas .....	315.—	
Un auxiliar de la mesa de entradas .....	180.—	
Un intendente .....	180.—	

##### *Servicio*

Un mayordomo .....	126.—	
Un ecónomo .....	117.—	
Siete ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	700.—	
Un correo .....	80.—	
Un jardinero .....	100.—	
Un peón jardinero .....	80.—	
Un sereno .....	80.—	

##### *Gastos*

Para gastos de oficina y menores .....	500.—	
Para gastos de etiqueta .....	500.—	
Para gastos de carruaje .....	350.—	
	11.693.—	140.216.—

#### ITEM 74

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Un presidente .....	1.080.—	
---------------------	---------	--

Cuatro vocales, a pesos 810 cada uno .....	3.240.—
Un secretario letrado .....	450.—
Un inspector relator .....	450.—
Un auxiliar de secretaría .....	225.—
Un escribiente .....	108.—

*División central*

Un relator .....	405.—
Un auxiliar .....	225.—
Un escribiente .....	108.—

*División escuelas y consejos escolares*

Un relator .....	405.—
Un auxiliar .....	225.—
Un escribiente .....	108.—

*División municipalidades*

Dos relatores, a pesos 405 cada uno .....	810.—
Dos auxiliares, a pesos 225 cada uno .....	450.—
Dos escribientes, a pesos 108 cada uno .....	216.—

*División cuentas rendidas*

Un relator .....	405.—
Un auxiliar .....	225.—
Un escribiente .....	108.—

*Archivo*

Un jefe y habilitado .....	315.—
Un escribiente .....	108.—

*Servicio*

Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—
Un correo .....	70.—

## Gastos

	Al mes	Al año
Para publicaciones, impresiones, útiles y gastos generales .....	200.—	
	<hr/>	
	10.096.—	121.152.—
	<hr/>	

### ITEM 75

#### CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Un contador general .....	1.100.—
Un subcontador .....	900.—
Un secretario .....	450.—
Un encargado del Registro de Empleados .....	300.—
Tres oficiales terceros, a pesos 135 cada uno ...	405.—
Un oficial primero .....	288.—
Un auxiliar de la mesa de entradas .....	180.—
Un escribiente .....	135.—
Un archivero .....	225.—
Un ensobrador .....	50.—

#### *Teneduría de libros*

Un jefe, tenedor de libros .....	540.—
Un segundo jefe, tenedor de libros .....	405.—
Tres oficiales primeros, a pesos 315 cada uno ...	945.—
Tres oficiales segundos, a pesos 225 cada uno.	675.—
Un encargado de la mesa de intervención ...	288.—

#### *Secciones*

Un jefe del inventario .....	540.—
Seis contadores fiscales, a pesos 450 cada uno ..	2.700.—
Un oficial primero, habilitado .....	315.—
Seis oficiales primeros, a pesos 288 cada uno.	1.728.—
Ocho oficiales segundos, a pesos 180 cada uno..	1.440.—
Seis oficiales terceros, a pesos 135 cada uno ..	810.—
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno .....	480.—

#### *Servicio*

Un mayordomo .....	108.—
Cuatro ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	320.—
Un correo .....	80.—

*Gastos Generales*

	Al mes	Al año
Útiles de escritorio y gastos de oficina .....	250.—	
	15.657.—	187.884.—

ITEM 76

*Crédito Público*

Un encargado de la contabilidad y secretario de la Junta .....	540.—	
Un tenedor de libros .....	315.—	
Un auxiliar .....	180.—	
Útiles y gastos menores .....	100.—	
	1.135.—	13.620.—

ITEM 77

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Un tesorero general .....	1.000.—	
Un subtesorero .....	800.—	
Un habilitado de tesorería y cajero de pagos de jubilaciones, pensiones, subvenciones y asignación de Juzgado de Paz .....	450.—	
Un auxiliar .....	180.—	
Un ordenanza .....	100.—	
Gastos de oficina .....	50.—	
Fallas de caja para el habilitado y cajero ....	100.—	
	2.680.—	32.160.—

ITEM 78

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Un director general .....	1.100.—	
Un subdirector .....	700.—	
Un ordenanza .....	80.—	

*Secretaría*

	Al mes	Al año
Un secretario .....	450.—	
Dos jefes de división, a pesos 270 éada uno ..	540.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 117 cada uno .....	468.—	
Un mayordomo .....	108.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Gastos de secretaría .....	50.—	

*Mesa de entradas*

Un jefe .....	270.—
Tres auxiliares, a pesos 126 cada uno .....	378.—

*Archivo*

Un archivero y encargado del tesoro .....	270.—
Un auxiliar .....	135.—
Un ordenanza .....	80.—

*Habilitación*

Un habilitado .....	360.—
Para fallas .....	25.—

*Oficina de contribución territorial*

Un jefe .....	540.—
Un segundo jefe .....	315.—
Dos auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	270.—
Un ordenanza .....	80.—

*Anotaciones en los registros*

Un jefe de sección .....	270.—
Diez auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	1.350.—

*Deuda atrasada*

Un jefe letrado, a honorarios y el 10 % de las multas en los juicios que intervenga. ....	
Un oficial primero .....	270.—
Un oficial segundo .....	225.—

Siete auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	945.—
Un ordenanza .....	80.—
Procuradores para ejecución de impuestos atrasados en el Departamento Judicial de la capital, con los honorarios y el 30 por ciento de las multas que se cobren en virtud de gestiones judiciales que hayan iniciado y proseguido .....	
Procuradores con iguales funciones y en la proporción de uno para cada departamento judicial de la campaña y uno para la capital federal, con los honorarios y el 30 por ciento de las multas que se cobren en virtud de gestiones judiciales que hayan iniciado y proseguido .....	

### *Inspección*

Un jefe inspector general .....	540.—
Dos inspectores, a pesos 450 cada uno .....	900.—
Un subinspector .....	360.—
Dos auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	270.—
Un ordenanza .....	80.—

### *Oficina de patentes y marcas*

Un jefe .....	540.—
Dos valuadores de la capital, a pesos 360 c/uno .....	720.—
Dos inspectores, a pesos 350 cada uno .....	700.—
Un oficial primero .....	315.—
Un dibujante .....	225.—
Un revisador y archivero .....	220.—
Un auxiliar .....	162.—
Cuatro auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	540.—

### *Contaduría y Recaudación*

Un contador .....	540.—
Un segundo jefe .....	315.—
Un tesorero .....	500.—
Dos cajeros, a pesos 315 cada uno .....	630.—
Fallas para los cajeros y vendedores de sellos, a pesos 50 cada uno .....	200.—

	Al mes	Al año
Un encargado de valores .....	270.—	
Dos encargados de la venta, a pesos 315 c/uno.	630.—	
Un ayudante .....	270.—	
Tres liquidadores, a pesos 225 cada uno .....	675.—	
Dos tenedores de libros, a pesos 225 cada uno	450.—	
Tres tenedores de libros, a pesos 180 cada uno	540.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	720.—	
Nueve auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	1.215.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 100 cada uno .....	400.—	
Dos dactilógrafos, a pesos 108 cada uno .....	216.—	

#### *Control*

Un jefe, contador público .....	558.—	
Un contador, segundo jefe .....	315.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 117 cada uno .....	468.—	

#### *Movimiento de registro*

Un jefe .....	405.—	
Cinco auxiliares, a pesos 117 cada uno .....	585.—	

#### *Fichero*

Un jefe .....	315.—	
Tres auxiliares, a pesos 117 cada uno .....	351.—	
Un linotipista .....	252.—	
Tres ayudantes, a pesos 100 cada uno .....	300.—	
Impresión, numeración y encuadernación de recibos .....		10.000.—
Para alquiler de casa .....	250.—	

#### *Informaciones, quejas y reclamos*

Un jefe .....	450.—	
Dos auxiliares, a pesos 117 cada uno .....	234.—	
Un ordenanza .....	80.—	

#### *Oficina de recaudación*

Veintiocho valuadores de primera categoría, a pesos 360 cada uno .....	10.080.—	
--	----------	--

Cuarenta y un valuadores de segunda categoría, a pesos 315 cada uno .....	12.915.—
Treinta y nueve valuadores de tercera categoría, a pesos 270 cada uno .....	10.530.—
Diez oficiales primeros, a pesos 207 cada uno..	2.070.—
Diez oficiales segundos, a pesos 162 cada uno..	1.620.—
Once auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	1.485.—

*Oficina de Recaudación de Avellaneda*

Un valuador, jefe .....	450.—
Un valuador, segundo jefe .....	270.—
Seis auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	810.—
Un ordenanza .....	80.—
Gastos de oficina .....	50.—

*Oficina de Recaudación de Bahía Blanca*

Un valuador, jefe .....	450.—
Un valuador, segundo jefe .....	270.—
Un valuador de tercera categoría (para Punta Alta) .....	270.—
Seis auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	810.—
Un ordenanza .....	80.—
Gastos de oficina .....	80.—

*Gastos generales*

Para gastos de la dirección y oficinas centrales.	500.—	
Para alquileres de oficinas de recaudación....	7.805.—	
Para conducción de fondos de los valuadores		7.000.—
Para gastos de ciento siete oficinas, a pesos 25 cada una .....	2.675.—	
Para personal extraordinario .....	2.000.—	
	<hr/>	
	82.445.—	989.340.—
	<hr/>	

ITEM 79

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y GEODESIA

Un director (ingeniero civil o agrimensor) ....	750.—
Un secretario .....	450.—

	Al mes	Al año
Un inspector (ingeniero civil o agrimensor) ..	630.—	
Cuatro inspectores técnicos, de primera clase, (ingenieros civiles o agrimensores), a pesos 550 cada uno .....	2.200.—	
Dos inspectores técnicos de segunda clase, a pe- sos 360 cada uno .....	720.—	
Un dibujante, jefe .....	350.—	
Dos dibujantes de primera clase, a pesos 270 ca- da uno .....	540.—	
Dos dibujantes de segunda clase, a pesos 180 cada uno .....	360.—	
Un dibujante copista .....	135.—	
Un archivero .....	315.—	
Un auxiliar del archivo .....	200.—	
Un buscador de duplicados .....	80.—	
Un fotógrafo de planos .....	180.—	
Un auxiliar del fotógrafo .....	135.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Para gastos generales de oficina .....	200.—	

### Sección Tierras

Un inspector general .....	540.—	
Un encargado de la contabilidad y habilitado..	450.—	
Tres inspectores, a pesos 360 cada uno .....	1.080.—	
Un subinspector .....	270.—	
Un encargado de la mesa de entradas .....	270.—	
Un encargado de registros y liquidaciones ....	180.—	
Un ordenanza .....	80.—	
	<hr/>	
	10.275.—	123.300.—
	<hr/>	

### ITEM 80

#### MONTEPIO CIVIL

Un presidente .....	630.—
Dos vocales, a pesos 450 cada uno .....	900.—
Un secretario jefe de la oficina .....	450.—
Un contador .....	360.—
Un tenedor de libros .....	360.—
Dos tenedores de libros, a pesos 270 cada uno ..	540.—
Un jefe de la mesa de entradas y archivero ....	315.—

	Al mes	Al año
Un auxiliar .....	180.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Gastos de oficina .....	50.—	
	<hr/>	
	3.865.—	46.380.—

### ITEM 81

## CAJA POPULAR DE AHORROS

### *Directorio*

Un presidente y cuatro directores, que se pagarán de acuerdo con el artículo 9.º de la ley de 20 de julio de 1910 (1) pesos 3.000 ...

### *Secretaría*

Un secretario general .....	720.—
Un oficial de secretaría .....	225.—

### *Gerencia*

Un gerente .....	900.—
------------------	-------

### *Contaduría*

Un subgerente contador .....	450.—
Un subcontador .....	360.—
Un inspector viajero .....	300.—
Un tenedor de libros .....	270.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Un escribiente .....	135.—

### *Mesa de Entradas y Salidas*

Un jefe .....	270.—
Un auxiliar .....	180.—
Un escribiente .....	135.—

(1) Ley n.º 3.252.

## Control y Estadística

	Al mes	Al año
Un jefe .....	360.—	
Un auxiliar .....	180.—	
Un escribiente .....	135.—	
Un escribiente de segunda .....	100.—	
Dos empaquetadores, a pesos 80 cada uno .....	160.—	

### Tesorería

Un tesorero .....	405.—
Un subtesorero .....	270.—
Un escribiente .....	135.—
Para fallas .....	50.—

### Premios y Canje

Un jefe .....	360.—
Un auxiliar .....	180.—
Un escribiente .....	135.—
Dos escribientes de segunda, a pesos 100 c/uno.	200.—

### Emisión

Un jefe .....	315.—
Un auxiliar .....	180.—
Un escribiente .....	135.—
Dos escribientes de segunda, a pesos 100 c/uno.	200.—

### Talonación

Jefe .....	315.—
Un auxiliar .....	180.—
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—

### Bolillas y Sorteos

Un jefe .....	315.—
Un escribiente .....	135.—
Cuatro escribientes, a pesos 80 cada uno .....	320.—
Un mecánico .....	135.—

*Escribanía*

Al mes

Al año

	Al mes	Al año
Un escribano .....	270.—	

*Casa de Buenos Aires*

Jefe .....	405.—
Un segundo jefe, tesorero .....	315.—
Un tenedor de libros .....	270.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Tres escribientes, a pesos 135 cada uno .....	405.—
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—
Un ordenanza .....	100.—
Fallas de caja .....	50.—

*Imprenta*

Un encargado .....	180.—
Un maquinista .....	100.—
Un fundidor .....	100.—
Un peón .....	75.—

*Servicio*

Un intendente .....	180.—
Un mayordomo .....	126.—
Seis ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	600.—
Un sereno .....	100.—
Un correo .....	100.—
Un ascensorista .....	70.—

*Gastos*

Gastos menores y franqueos .....	10.000.—
Eventuales .....	6.000.—
Sorteos y extractos .....	12.000.—
Gastos de propaganda e inspección .....	26.000.—
Impresión de certificados y libros .....	8.000.—
Muebles y útiles .....	3.000.—
Alquileres (casa de Buenos Aires) .....	6.000.—
Conservación del nuevo edificio .....	2.000.—

13.411.—

160.932.—

## INTERNADOS Y ENSEÑANZA

*Capital*

	Al mes	Al año
Sociedad Protectora de Niños Pobres .....	2.750.—	
Asilo de Niños Pobres (calles 43 y 115) .....	1.500.—	
Sociedad de San Vicente de Paúl, Conferencia de Señoras .....	600.—	
Sociedad Damas de la Providencia .....	450.—	
Cárcel Correccional de Menores, a cargo de la Sociedad de San Vicente de Paúl .....	600.—	
Asilo de Pobres a cargo de la Conferencia de Hombres de San Vicente de Paúl .....	200.—	
Para la Sociedad «Sopa del Niño» .....	250.—	
Internado de San José, para huérfanos de policía	400.—	
Colegio María Auxiliadora .....	150.—	
Asilo Maternal de Nuestra Señora de Luján ...	100.—	
Sociedad Protectora de la Infancia .....	100.—	
Escuela Técnica del Hogar .....	550.—	
Sociedad de Señoritas de San Vicente de Paúl..	150.—	
Escuela Gratuita de Nuestra Señora del Carmen	100.—	
Escuela, Taller de Santa Marta de Tolosa....	100.—	
Colegio de la Inmaculada para niñas, de La Plata .....	100.—	
Colegio del Apostolado de Nuestra Señora de la Cruz .....	100.—	
Escuela gratuita de niños pobres del Colegio de Nuestra Señora de Luján .....	100.—	

*Campaña*

Biblioteca Ameghino, de Luján .....	100.—
Luján: Conferencia de señoras: Para el Asilo Maternal San Vicente de Paúl.....	100.—
Avellaneda: Sociedad San Vicente de Paúl, ta- ller de costuras para niños pobres .....	200.—
General Sarmiento: Asilo San José .....	400.—
General Viamonte: Sociedad Proeducación y Ca- ridad .....	100.—
San Fernando: Sociedad San Vicente de Paúl..	250.—
Urubelarrea: Orden de Salesianos .....	150.—
Urubelarrea: Hermanas Auxiliadoras .....	150.—
San Isidro: Sociedad de Socorro .....	400.—

	Al mes	Al año
Quilmes: Sociedad San Vicente de Paúl .....	300.—	
Lomas de Zamora: Asilo Maternal Modelo .....	200.—	
Rauch: Sociedad de Beneficencia Rivadavia...	100.—	
Lobos: Sociedad de Beneficencia .....	200.—	
San Pedro: Sociedad Hermanas de los Niños Pobres .....	150.—	
Veinticinco de Mayo: Sociedad de Niños Pobres .....	150.—	
San Nicolás: Asilo del Carmen .....	150.—	
Azul: Sociedad Damas de Caridad del Corazón de Jesús (Asilo) .....	200.—	
Azul: Asilo de Huérfanos .....	250.—	
Tandil: Asilo de Huérfanos, Damas de Caridad .....	300.—	
Morón: Asilo de la Sociedad de San Vicente de Paúl .....	150.—	
Dolores: Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl .....	100.—	
Dolores: Asilo San José .....	150.—	
Chascomús: Asilo de Huérfanos de San José...	250.—	
Chascomús: Sociedad de los Pobres .....	200.—	
Luján: Asilo de Nuestra Señora .....	200.—	
Cañuelas: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
Baradero: Asilo de Huérfanos de San José...	100.—	
San Vicente: Asilo San José .....	100.—	
Las Flores: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
Olavarría: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
Chivilcoy: Patronato de la Infancia .....	200.—	
San Martín: Sociedad de Beneficencia .....	150.—	
San Nicolás: Asilo de Huérfanos .....	150.—	
Chascomús: Damas de Caridad .....	200.—	
San Pedro: Asilo de Huérfanos, Garmendia ..	100.—	
Chivilcoy: Asilo San Pascual .....	200.—	
Pergamino: Asilo de Huérfanos .....	200.—	
General Sarmiento: Sociedad Damas de Caridad .....	100.—	
Escuela Franciscana gratuita del Tigre .....	150.—	
Saladillo: Sociedad Protectora de Niños Pobres .....	100.—	
Coronel Pringles: Sociedad Hermanas de los Pobres .....	100.—	
Coronel Pringles: Sociedad Damas de Beneficencia .....	100.—	
Navarro: Sociedad Protectora Infantil .....	100.—	
Pehuajó: Asilo San José .....	100.—	
Morón: Hermanas de María Auxiliadora .....	100.—	
Marcos Paz: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
Bahía Blanca: Patronato de la Infancia .....	200.—	

	Al mes	Al año
San Nicolás: Huérfanos de la Misericordia, Asilo San José .....	150.—	
San Nicolás: Escuela de las Hermanas de la Misericordia. ....	70.—	
San Nicolás: Protectora de la Orfandad .....	150.—	
Para las Escuelas Salesianas .....	500.—	
Cañuelas: Protectora de la niñez escolar .....	50.—	
	<hr/>	
	16.970.—	203.640.—
	<hr/>	
<i>Total del inciso 2.º</i> .....		2.108.724.—
		<hr/> <hr/>

### INCISO 3.º

#### ITEM 83

#### PENSIONES

Ley agosto 27 de 1864: Catalina Mayer. (Ley n.º 415) .....	41.—
Ley octubre 2 de 1884: Ana y Manuela Alfaro. (Ley n.º 361) .....	42.—
Ley octubre 25 de 1867: Agustina Pauletti. (Ley n.º 520) .....	19.—
Ley septiembre 9 de 1870: Angélica Vega. (Ley n.º 660) .....	20.50
Ley 18 septiembre de 1871: Decreto 13 de marzo de 1871, artículo 5.º: Manuela Zapiola Obarrio, Belén Zapiola Obarrio, Matilde Zapiola Obarrio, Lucila Zapiola Obarrio, hijas del doctor Guillermo Zapiola. (Ley n.º 728).	300.—
Ley 18 de septiembre de 1871: Decreto marzo 13 de 1871, artículo 5.º: Dolores Ruiz Moreno, hija del doctor Vicente Ruiz Moreno (Ley n.º 728) .....	186.—
Ley 18 de septiembre de 1871: Decreto marzo 13 de 1871, artículo 5.º: Delia Argerich, hija del doctor Argerich. (Ley n.º 728) .....	159.43
Ley septiembre 12 de 1871: Mercedes Muñiz. (Ley n.º 723) .....	167.—
Ley octubre 31 de 1871: Corina V. de Ballesteros. (Ley n.º 745) .....	41.—
Ley septiembre 24 de 1874: Micaela y Clementina Terry. (Ley n.º 912) .....	124.—

	Al mes	Al año
Ley agosto 25 de 1875: Rosalía y Dolores García. (Ley n.º 980) .....	41.—	
Ley noviembre 6 de 1875: Gregoria Figueras de Cruz. (Ley n.º 1.012) .....	53.—	
Ley junio 23 de 1876: Florinda Clavelli de Brito del Pino. (Ley n.º 1.031) .....	90.—	
Ley agosto 20 de 1880: Gertrudis B. de Leguizamón. (Ley n.º 1.347) .....	83.—	
Ley agosto 20 de 1880: Andrea y María Esther Bonifacio. (Ley n.º 1.347) .....	83.—	
Ley agosto 21 de 1880: Isabel Massini de Rojas. (Ley n.º 1.350) .....	66.—	
Ley agosto 21 de 1880: Teófila B. de Barnez. (Ley n.º 1.350) .....	83.—	
Ley agosto 21 de 1880: Carmen Irusta de Rodríguez. (Ley n.º 1.350) .....	83.—	
Ley julio 3 de 1882: Mercedes Sáenz de Encina. (Ley n.º 1.495) .....	207.—	
Ley julio 4 de 1882: Micaela G. de García. (Ley n.º 1.643) .....	62.—	
Ley septiembre 18 de 1882: Ignacio Gaete. (Ley n.º 1.559) .....	103.—	
Ley diciembre 18 de 1882: Carmen B. de Victorica. (Ley n.º 1.610) .....	124.—	
Ley junio 11 de 1887: Joaquina, Catalina, Dolores, María, Ana y Antonia González. (Ley n.º 1.855) .....	248.—	
Ley julio 26 de 1887: Juan J. Biedma. (Ley n.º 1.876) .....	200.—	
Ley julio 26 de 1887: Manuela Torres de Dessein. (Ley n.º 1.877) .....	165.—	
Ley septiembre 6 de 1887: Juan M. Jordán. (Ley n.º 1.902) .....	300.—	
Ley octubre 13 de 1877: Josefa Silva Simonini de Sotuyo (Ley n.º 1.921) .....	100.—	
Ley octubre 20 de 1887: María Antonia Rodríguez de Frías. (Ley n.º 1.935) .....	310.—	
Ley octubre 21 de 1887: Antonia Uribelarrea de Lahitte. (Ley n.º 1.945) .....	200.—	
Ley noviembre 7 de 1887: María Malaver de Nieva. (Ley n.º 1.961) .....	100.—	

	Al mes	Al año
Ley noviembre 7 de 1887: Conrado Uzal. (Ley n.º 1.963) .....	350.—	
Ley noviembre 4 de 1887: María Luisa y Julia Verdier. (Ley n.º 1.957) .....	150.—	
Ley octubre 13 de 1887: Eduardo Guido. (Ley n.º 1.925) .....	620.—	
Ley enero 31 de 1888: María Roldán M. Kieran. (Ley n.º 1.984) .....	400.—	
Ley junio 14 de 1888: Celina Villalonga de Marrenco. (Ley n.º 2.007) .....	140.—	
Ley julio 4 de 1888: Flora de la Sota de Del Mármol. (Ley n.º 2.013) .....	75.—	
Ley julio 12 de 1888: Mariano Castellanos. (Ley n.º 2.004) .....	620.—	
Ley julio 13 de 1888: Pedro Nadale. (Ley n.º 2.024) .....	35.—	
Ley agosto 29 de 1888: Lorenzo Manterola. (Ley n.º 2.048) .....	400.—	
Ley noviembre 6 de 1888: Eleuterio R. Mendoza. (Ley n.º 2.120) .....	120.—	
Ley noviembre 29 de 1888: María Vacari de Gómez. (Ley n.º 2.296) .....	100.—	
Ley 8 de noviembre de 1889: Mariano Ruiz Huidobro. (Ley n.º 2.273) .....	500.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Aquilino Ochagavía. (Ley n.º 2.241) .....	250.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Carlos Blomberg. (Ley n.º 2.254) .....	150.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Mariano Díaz. (Ley n.º 2.228) .....	600.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Angel Cesarini (Ley n.º 2.269) .....	40.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Manuel Acuña. (Ley n.º 2.272) .....	100.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Gregorio Salas. (Ley n.º 2.265) .....	95.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Doveo Guevara. (Ley n.º 2.263) .....	250.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Octavia Dajas de Díaz. (Ley n.º 2.266) .....	95.—	

Ley noviembre 8 de 1889: Mercedes Duval (Ley n.º 2.255) .....	120.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Dolores y Esther de la Vega. (Ley n.º 2.223) .....	150.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Justa C. de González (Ley n.º 2.256) .....	90.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Catalina D. de Lenzi. (Ley n.º 2.252) .....	50.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Genoveva Viera. (Ley n.º 2.291) .....	33.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Dolores Anabia de Uriburu. (Ley n.º 2.277) .....	413.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Nietas solteras del General Sarmiento. (Ley n.º 2.237) .....	300.—	
Ley noviembre 8 de 1889: María Rivadavia. (Ley n.º 2.244) .....	200.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Mamerta Serantes. (Ley n.º 2.236) .....	75.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Dolores y Emilia Goyena. (Ley n.º 2.232) .....	450.—	
Ley septiembre 25 de 1889: Elena M. de Palacios. (Ley n.º 2.177) .....	160.—	
Ley febrero 14 de 1890: Amelia Seguí de Berro. (Ley n.º 2.353) .....	50.—	
Ley febrero 14 de 1890: Eulogia Berro Seguí. (Ley n.º 2.354) .....	50.—	
Ley febrero 11 de 1890: Andrea T. de Trejo. (Ley n.º 2.354) .....	54.—	
Ley febrero 14 de 1890: Regina C. de Fricero. (Ley n.º 2.352) .....	124.—	
Ley noviembre 14 de 1890: Ignacia Elizalde de Argerich e hijos. (Ley n.º 2.346) .....	300.—	
María A. y Francisca Cuelli. (Ley n.º 1.585).	62.—	
Dolores Fecha. (Ley n.º 1.911) .....	60.—	
María L., Matilde y Elena Sousa. (Ley número 1.953) .....	310.—	
Encarnación Munilla. (Ley n.º 2.026) .....	210.—	

---

*Total del inciso 3.º*..... 12.151.93      145.823.16

---

INCISO 4.º

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ITEM 84

*Viáticos*

	Al mes	Al año
Viático para las diversas reparticiones de Hacienda .....		30.000.—

ITEM 85

*Gastos de mobiliario*

Gastos de mobiliario de las reparticiones de Hacienda .....		8.000.—
---	--	---------

ITEM 86

*Impresiones*

Para impresión de papel sellado, patentes, formularios, libros de contabilidad, libros de impuestos, planos, etc., de las reparticiones de Hacienda .....		60.000.—
---	--	----------

ITEM 87

*Publicaciones*

Para publicación de avisos, capitales en giro, etcétera .....		20.000.—
---	--	----------

ITEM 88

Alumbrado .....		5.000.—
-----------------	--	---------

ITEM 89

Para pago de trenes especiales, pasajes, fletes, telegramas y teléfonos .....		15.000.—
---	--	----------

ITEM 90

Eventuales .....		50.000.—
------------------	--	----------

## Banco de la Provincia

	Al mes	Al año
Comisión 1/6 por ciento por pago de cupones.		10.000.—

## ITEM 92

Para personal extraordinario de las diversas reparticiones del Ministerio de Hacienda	5.000.—	60.000.—
Para pago de servicios telefónicos a la empresa «La Positiva», en los tres ministerios ....	1.500.—	18.000.—
<i>Total del inciso 4.º</i> .....	276.000.—	
<i>Total del artículo 2.º</i> .....		28.108.685.16

## ARTÍCULO III

## DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

## INCISO 1.º

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## ITEM 93

## Ministerio

Un ministro .....	1.800.—	
Un oficial mayor .....	900.—	
Un ingeniero inspector general .....	810.—	
Un oficial primero .....	630.—	
Un oficial segundo .....	450.—	
Un jefe de la mesa de entradas .....	300.—	
Habilitado de las Direcciones de Hidráulica, Puentes y Caminos, Arquitectura y Ferrocarriles y Jardín Zoológico .....	450.—	
Un arquitecto inspector .....	450.—	
Seis jefes de sección, a pesos 270 cada uno ...	1.620.—	
Un auxiliar técnico de segunda .....	270.—	
Un tenedor de libros .....	225.—	
Dos pagadores, a pesos 225 cada uno .....	450.—	
Nueve auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	1.620.—	
Cuatro escribientes, a pesos 108 cada uno ....	432.—	

Un fotógrafo de planos de las direcciones de Hidráulica, Puentes y Caminos y Arquitectura y Ferrocarriles .....	180.—
Un ingeniero agrónomo, encargado de la sección agricultura y jefe del vivero y Estación Experimental de Cazón .....	500.—
Un encargado de la oficina de expropiaciones..	425.—
Un auxiliar de expropiaciones .....	180.—
Dos peritos tasadores, a pesos 450 cada uno ..	900.—

*Servicio*

Un mayordomo .....	135.—
Cinco ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	500.—
Cinco ordenanzas de la Dirección de Arquitectura y Ferrocarriles, Hidráulica y Puentes y Caminos, a pesos 80 cada uno .....	400.—

*Gastos*

Gastos de oficina y menores .....	500.—
Para gastos de etiqueta .....	500.—
Para gastos de carruajes .....	350.—
Para fallas del habilitado .....	100.—
Para gastos generales de viveros, útiles, herramientas, material, refacciones y composturas, envases, embalaje, mejoras, semillas, estacas, plantas, animales, máquinas, combustibles, lubricantes, jornales, alimentación .....	2.700.—
Para útiles de escritorio, dibujo, viáticos, instrumentos y gastos generales de las Direcciones de Arquitectura y Ferrocarriles, Hidráulica y Puentes y Caminos .....	5.000.—
	<hr/>
	22.777.—
	<hr/>
	273.324.—

## ITEM 94

## DIRECCION DE ARQUITECTURA, FERROCARRILES E INSPECCION DE MAQUINAS Y ELECTRICIDAD

Un ingeniero director .....	810.—
Un ingeniero inspector .....	540.—

	Al mes	Al año
Un ingeniero o arquitecto, inspector .....	540.—	
Dos arquitectos proyectistas, a pesos 450 c/uno	900.—	
Un arquitecto auxiliar del inspector .....	400.—	
Un inspector de motores y electricidad .....	450.—	
Un jefe de control .....	350.—	
Un fiscal de cuentas de ferrocarriles .....	405.—	
Un auxiliar del fiscal .....	162.—	
Un inspector de vías .....	405.—	
Dos subinspectores de vías, a pesos 270 cada uno	540.—	
Un auxiliar técnico de primera .....	360.—	
Tres subinspectores de arquitectura, a pesos 270 cada uno .....	810.—	
Tres dibujantes de primera, a pesos 270 c/uno	810.—	
Dos dibujantes de segunda, a pesos 180 cada uno	360.—	
Dos copistas, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un auxiliar escribiente .....	135.—	
Un encargado de instrumentos .....	100.—	
Un electricista .....	162.—	
Dos peones, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Un jardinero .....	80.—	
Un peón .....	60.—	
Un sereno .....	60.—	
	<hr/>	
	8.799	105.588.—
	<hr/>	

## ITEM 95

## . DIRECCION DE HIDRAULICA Y PUENTES Y CAMINOS

Un ingeniero director .....	810.—
Un auxiliar escribiente .....	135.—

*Sección Hidráulica*

Un ingeniero inspector .....	540.—
Un auxiliar técnico de primera .....	360.—
Un auxiliar técnico de segunda .....	270.—
Dos dibujantes de primera, a pesos 270 c/uno..	540.—
Un dibujante de segunda .....	180.—

*Sección Puentes y Caminos*

	Al mes	Al año
Un ingeniero jefe .....	810.—	
Dos ingenieros inspectores, a pesos 540 c/uno..	1.080.—	
Tres ingenieros de primera, a pesos 495 c/u.	1.485.—	
Tres auxiliares técnicos. a pesos 360 cada uno..	1.080.—	
Un inspector de puentes .....	350.—	
Un inspector de cuadrillas .....	350.—	
Un capataz general .....	270.—	
Un capataz auxiliar .....	220.—	
Dos encargados de cuadrillas, a pesos 180 c/uno.	360.—	
Un auxiliar escribiente .....	135.—	
Un dibujante de primera .....	270.—	
Tres dibujantes de segunda, a pesos 180 c/uno.	540.—	
Dos copistas, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un encargado del depósito .....	180.—	

*Fábrica de Adoquines y Pedregullo. en Sierra Chica*

Un administrador .....	630.—
Un tenedor de libros .....	225.—
Un maquinista .....	225.—
Un capataz general y encargado de celadores..	180.—

*Taller*

Un capataz .....	135.—	
Dos herreros, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
Un carpintero .....	108.—	
Dos mecánicos, a pesos 112.50 cada uno .....	225.—	
Un limpiador ayudante .....	65.—	
Un minero .....	135.—	
Dos guardianes, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Quince celadores de primera, a pesos 90 cada uno	1.350.—	
Tres celadores de segunda, a pesos 65 cada uno.	195.—	
Un ordenanza .....	50.—	
	14.098.—	169.176.—

ITEM 96

TALLERES DE IMPRESIONES OFICIALES

Un director .....	450.—
-------------------	-------

	Al mes	Al año
Un secretario .....	225.—	
Un habilitado y encargado de la contabilidad..	171.—	
Un fotograbador .....	270.—	
Un ayudante .....	99.—	
Un grabador litógrafo .....	342.—	
Un ayudante grabador .....	135.—	
Un transportista litógrafo .....	171.—	
Un transportista de segunda .....	90.—	
Un jefe de sala de máquinas .....	198.—	
Un maquinista de la rotativa litográfica .....	180.—	
Dos impresores maquinistas, a pesos 153 c/uno.	306.—	
Impresor maquinista de segunda .....	126.—	
Un impresor tipógrafo .....	198.—	
Dos impresores tipógrafos de segunda, a 126 pe- sos cada uno .....	252.—	
Un encargado de la tipografía .....	252.—	
Un corrector .....	180.—	
Un ayudante del corrector .....	90.—	
Tres linotipistas, a pesos 198 cada uno .....	594.—	
Dos tipógrafos mecánicos, a pesos 162 cada uno	324.—	
Un tipógrafo compaginador de primera .....	162.—	
Un tipógrafo platinero .....	144.—	
Un ayudante del platinero .....	90.—	
Tres tipógrafos compaginadores de segunda, a pesos 135 cada uno .....	405.—	
Siete tipógrafos para estadística, a pesos 117 cada uno .....	819.—	
Un encargado de la encuadernación .....	200.—	
Dos oficiales encuadernadores y doradores, a pe- sos 135 cada uno .....	270.—	
Cuatro oficiales encuadernadores, a pesos 108 cada uno .....	432.—	
Un encargado de la rústica .....	135.—	
Un oficial rayador de primera .....	135.—	
Un oficial rayador de segunda .....	100.—	
Un doblador maquinista .....	108.—	
Dos auxiliares, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Un perforador de estampillas .....	90.—	
Un cortador de primera .....	99.—	
Un cortador de segunda .....	90.—	
Un encargado de la numeración .....	135.—	
Dos numeradores, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un encargado del servicio y valores fiscales...	99.—	
Un encargado del motor y reparaciones .....	117.—	

	Al mes	Al año
Tres ponepliegos de primera, a pesos 80 c/uno.	240.—	
Cuatro ponepliegos de segunda, a pesos 70 c/u.	286.—	
Cuatro ponepliegos de tercera, a pesos 60 c/u.	240.—	
Cinco ponepliegos de cuarta, a pesos 50 cada uno	250.—	
Un ponceador y albañil .....	100.—	
Tres peones ponceadores, a pesos 80 cada uno..	240.—	
Para gastos generales, jornales, etc. ....	5.000.—	
	<hr/>	
	14.993.—	179.916.—
	<hr/>	

#### ITEM '97

### DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD Y OBRAS SANITARIAS

Un director general .....	1.080.—
Un secretario médico .....	450.—
Dos médicos inspectores, a pesos 360 cada uno	720.—
Un inspector auxiliar .....	270.—
Un mayordomo .....	100.—
Tres ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	240.—
Un peón .....	75.—

#### *Mesa de entradas*

Encargado de la mesa de entradas y archivo..	330.—
Un auxiliar .....	135.—
Dos escribientes, a pesos 108 cada uno .....	216.—

### SECCION PRIMERA

#### *Ejercicio de la medicina e higiene industrial*

Un médico, jefe .....	540.—
Tres inspectores de farmacia, a pesos 270 c/uno.	810.—
Un inspector de veterinarios .....	400.—
Un inspector industrial .....	270.—
Un encargado de la gota de leche .....	150.—
Un ayudante .....	90.—
Un peón .....	75.—

### SECCION SEGUNDA

#### *Demografía, hospitales y profilaxia*

Un médico, jefe .....	540.—
-----------------------	-------

Dos guardas sanitarios, a pesos 162 cada uno..	324.—
Seis vacunadores, a pesos 117 cada uno .....	702.—
Un encargado del conservatorio de vacuna .....	315.—
Tres desinfectadores, a pesos 100 cada uno .....	300.—
Un maquinista electricista .....	180.—
Un maquinista .....	162.—
Un foguista .....	90.—
Un capataz .....	100.—
Ocho peones, a pesos 75 cada uno .....	600.—

## SECCION TERCERA

*Bacteriología*

Un director del instituto .....	540.—
Un subdirector .....	405.—
Dos ayudantes, a pesos 180 cada uno .....	360.—
Un preparador .....	100.—
Dos cuidadores, a pesos 80 cada uno .....	160.—
Un peón .....	75.—

## SECCION CUARTA

*Química*

Un químico, jefe .....	540.—
Un inspector general, perito químico .....	360.—
Dos químicos de primera, a pesos 360 cada uno .....	720.—
Un químico de segunda .....	252.—
Dos químicos ayudantes, a pesos 252 cada uno .....	504.—
Seis peritos inspectores, a pesos 270 cada uno .....	1.620.—
Un ordenanza, encargado de la destilación ...	90.—
Un ordenanza .....	80.—
Un peón .....	75.—

## OBRAS SANITARIAS

*Sección Técnica*

Un ingeniero director .....	810.—
-----------------------------	-------

*Estudios y Proyectos*

Un jefe técnico .....	450.—
Dos dibujantes de primera, a pesos 270 c/uno .....	540.—

	Al mes	Al año.
Un dibujante de segunda .....	120.—	
Un dibujante de tercera .....	135.—	
Dos copistas, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un ayudante fotógrafo de planos .....	100.—	

*Cloacas domiciliarias y externas*

Un inspector técnico de cloacas externas .....	450.—	
Un inspector de cloacas externas .....	270.—	
Cuatro auxiliares inspectores, a pesos 270 c/uno .....	1.080.—	
Dos auxiliares subinspectores, a pesos 180 c/uno .....	360.—	
Un capataz .....	135.—	
Un ayudante .....	108.—	
Cinco peones de limpieza, a pesos 85 cada uno .....	425.—	
Cinco peones de sumidero, a pesos 75 cada uno .....	375.—	
Un albañil .....	117.—	
Dos ayudantes, a pesos 100 cada uno .....	200.—	

*Aprobación y Archivo de planos*

Un encargado técnico .....	300.—	
Un ayudante .....	200.—	

*Aguas corrientes*

Un inspector .....	360.—	
Un subinspector .....	270.—	
Un auxiliar .....	135.—	
Un albañil .....	117.—	
Dos peones, a pesos 75 cada uno .....	150.—	
Un capataz llavero .....	135.—	
Dos llaveros, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un capataz plomero .....	135.—	
Tres plomeros, a pesos 108 cada uno .....	324.—	
Un auxiliar plomero .....	100.—	
Tres peones, a pesos 75 cada uno .....	225.—	

*Depósito de materiales*

Un jefe de depósito .....	225.—	
Un auxiliar .....	135.—	

	Al mes	Al año
Cuatro carreros, a pesos 90 cada uno .....	360.—	
Un guardián .....	90.—	
Un caballero .....	85.—	

*Usina de Aguas Corrientes*

Un jefe .....	450.—
Un auxiliar .....	135.—
Un capataz mecánico .....	198.—
Cinco maquinistas de guardia, a pesos 180 c/uno.	900.—
Un maquinista auxiliar .....	153.—
Tres maquinistas de segunda, a pesos 117 c/uno.	351.—
Un ajustador .....	135.—
Un auxiliar .....	100.—
Tres mecánicos, a 135 pesos cada uno .....	405.—
Un herrero fraguador .....	135.—
Un carpintero .....	135.—
Un ayudante .....	100.—
Seis engrasadores, a pesos 100 cada uno .....	600.—
Cuatro foguistas, a pesos 108 cada uno .....	432.—
Dos auxiliares, a pesos 100 cada uno .....	200.—
Tres carboneros, a pesos 80 cada uno .....	240.—
Siete peones, a pesos 75 cada uno .....	525.—

*Baños Públicos*

Un encargado .....	180.—
Un ayudante .....	100.—
Dos peones, a pesos 75 cada uno .....	150.—

*Contaduría*

Un contador .....	450.—
Un subcontador .....	300.—
Un tenedor de libros .....	225.—
Dos auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	270.—
Un dactilógrafo .....	100.—

*Tesorería*

Un tesorero .....	450.—
-------------------	-------

	Al mes	Al año
Un subtesorero .....	350.—	
Dos auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
Para fallas del Tesorero .....	50.—	

*Padrón y Boletas*

Un jefe .....	400.—	
Un subjefe .....	250.—	
Un valuador .....	270.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 135 cada uno .....	540.—	
Tres escribientes, a pesos 108 cada uno .....	324.—	

*Gastos generales*

Para gastos generales, comprendidos: forrajes, viáticos, inspecciones, elementos para las diversas secciones, composturas de vehículos, combustibles, lubricantes, materiales para el funcionamiento de máquinas de las usinas y talleres y demás dependencias, para la provisión de la gota de leche, maternidad y demás gastos generales .....	25.000.—	
	<hr/>	
	59.499.—	713.988.—
	<hr/>	

ITEM 98

*Hospital de Contagiosos de San Nicolás*

Un médico, director .....	180.—	
Un capellán .....	60.—	
Un enfermero .....	60.—	
Una enfermera .....	60.—	
Cuatro enfermeras, a pesos 45 cada una .....	180.—	
Un cocinero .....	60.—	
Un peón .....	50.—	
Una lavandera .....	60.—	
Para gastos de sostenimiento .....	900.—	
	<hr/>	
	1.610.—	19.320.—
	<hr/>	

## ITEM 99

*Hospital San Juan de Dios. — Crónicos y Contagiosos*

	Al mes	Al año
Un médico, director .....	540.—	
Dos practicantes mayores, a pesos 135 cada uno	270.—	
Un practicante menor .....	100.—	
Un dependiente idóneo de farmacia .....	100.—	
Un administrador .....	180.—	
Un capellán .....	80.—	
Diez enfermeros, a pesos 70 cada uno .....	700.—	
Dos lavanderas, a pesos 60 cada una .....	120.—	
Una costurera .....	60.—	
Un cocinero para enfermos .....	80.—	
Un cocinero para la administración .....	55.—	
Dos peones ayudantes, a pesos 55 cada uno ....	110.—	
Un mucamo .....	55.—	
Un quintero .....	55.—	
Un mandadero y peón de la quinta .....	55.—	
Un peón de patio y farolero .....	55.—	
Para gastos de sostenimiento .....	2.500.—	
	<hr/>	
	5.115.—	61.380.—

## ITEM 100

*Hospital Melchor Romero*

Un director, médico .....	900.—
Un subdirector, médico .....	650.—
Cuatro médicos internos, a pesos 540 cada uno	2.160.—
Dos médicos de sala, a pesos 270 cada uno ..	540.—
Un secretario contador .....	270.—
Un ecónomo primero .....	225.—
Un ecónomo segundo .....	135.—
Un encargado de la farmacia .....	300.—
Un capellán .....	100.—
Veinticinco cabos de sala, a pesos 100 cada uno	2.500.—
Cincuenta y seis asistentes, a pesos 70 c/u. ...	3.920.—
Diez peones, a pesos 40 cada uno .....	400.—
Un cocinero de primera .....	80.—
Un cocinero de segunda .....	50.—
Un mecánico .....	100.—
Para gastos generales .....	24.000.—

	Al mes	Al año
Para modificaciones y reparaciones de las Colonias .....		15.000.—
Para cumplimiento del artículo 2.º de la ley de 17 de septiembre de 1913 (1), sobre luz eléctrica y para adquisiciones de camas y ropas		15.000.—
	36.330.—	435.960.—

ITEM 101

JARDIN ZOOLOGICO

*Dirección*

Un director .....	450.—
Un veterinario .....	150.—
Un ordenanza .....	80.—

*Administración*

Un administrador .....	200.—
Un ecónomo .....	115.—
Dos boleteros, a pesos 95 cada uno .....	190.—
Un portero .....	80.—
Un sereno .....	80.—

*Sección Fieras*

Un capataz encargado .....	117.—
Dos guardafieras de primera, a pesos 90 c/uno.	180.—
Dos guardafieras de segunda, a pesos 80 c/uno.	160.—

*Sección Aves y Reptiles*

Un capataz encargado .....	117.—
Cuatro guardaaves, a pesos 80 c/uno. ....	320.—

*Sección Tráfico y Diversiones*

Dos palafreneros cocheros, a pesos 50 cada uno	100.—
--	-------

(1) Ley n.º 3.516.

*Sección vigilancia*

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Tres guardianes, a pesos 60 cada uno .....	180.—	

*Sección jardines*

Un jardinero general .....	117.—	
Tres peones, a pesos 60 cada uno .....	180.—	

*Cuadrillas*

Diez peones, a pesos 60 cada uno .....	600.—	
--	-------	--

*Gastos*

Alimentación .....	1.750.—	
Oficina .....	30.—	
Herrería, carpintería, botiquín, etc. ....	100.—	
	<hr/>	
	5.296.—	63.552.—

ITEM 102

DIRECCION GEOLOGIA Y MINAS

*Dirección*

Un director geólogo.....	900.—	
Un secretario habilitado .....	360.—	
Dos auxiliares, a pesos 270 cada uno .....	540.—	
Un archivero .....	135.—	
Un ordenanza mayordomo .....	100.—	

SECCION GEOLOGICA

*División Química*

Un jefe .....	540.—	
Un químico de primera .....	270.—	
Un ordenanza .....	90.—	

*División Perforaciones*

	Al mes	Al año
Un jefe, ingeniero mecánico .....	630.--	
Un ayudante .....	180.—	
Dos jefes de sondeo de primera, a pesos 270 cada uno .....	540.—	
Dos jefes de sondeo de segunda, a pesos 198 cada uno .....	396.—	
Dos jefes segundos, a pesos 180 cada uno .....	360.—	
Tres ayudantes primeros, a pesos 162 cada uno .....	486.—	
Dos ayudantes segundos, a pesos 135 cada uno .....	270.—	
Tres herreros mecánicos, a pesos 162 cada uno .....	486.—	
Tres capataces, a pesos 80 cada uno .....	240.—	

*Gastos*

Para alquiler de casas y depósitos, para materiales y elementos de trabajo, de la Dirección Química, Perforaciones, Talleres y Estudios afines, para mantención del personal en campaña, para pago del personal y trabajos extraordinarios, para sostenimiento de caballos, para viáticos de inspecciones y gastos imprevistos .....	12.000.—	
	18.523.—	222.276.—

ITEM 103

*Becas*

Diez becas para la Escuela Industrial de la Nación, en La Plata, a pesos 30 cada una.	300.—	
Diez becas para estudiantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, a pesos 50 cada una .....	500.—	
Una beca para estudio en Norte América ....	227.27	
	1.027.27	12.327.24

ITEM 104

*Escuela de avicultura*

Al mes	Al año
	4.000.—
	2.290.807.24

Para su sostenimiento .....

*Total del inciso 1.º* .....

INCISO 2.º

TELEGRAFOS

ITEM 105

*Administración*

Un administrador .....	810.—
Un oficial de secretaría .....	350.—
Dos jefes de mesa, a pesos 225 cada uno .....	450.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	135.—
Tres escribientes, a pesos 100 cada uno .....	300.—
Un mayordomo .....	90.—
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—

*Tesorería y Habilitación*

Un tesorero y habilitado .....	500.—
Un tenedor de libros .....	225.—
Un auxiliar pagador .....	225.—
Dos auxiliares de libros, a pesos 135 cada uno ..	270.—
Un escribiente .....	100.—
Para fallas .....	50.—

*Inspección*

Cuatro inspectores de sección, telegrafistas, a pesos 315 cada uno. ....	1.260.—
--	---------

*Control y Archivo*

Un encargado .....	270.—
Un telegrafista de segunda .....	144.—
Ocho telegrafistas de tercera, a pesos 117 c/uno.	936.—
Un ordenanza .....	80.—

## Almacenes

	Al mes	Al año
Un encargado .....	270.—	
Un telegrafista de segunda .....	144.—	
Un peón carrero .....	60.—	
Un carpintero .....	108.—	
Un oficial carpintero .....	90.—	
Un peón .....	60.—	

## Taller mecánico

Un encargado .....	270.—
Un auxiliar electricista .....	207.—
Un relojero mecánico .....	100.—
Un oficial mecánico .....	100.—
Un peón .....	60.—

## Cuadrilla de reparaciones

Un capataz guardahilos .....	126.—
Cinco guardahilos, a pesos 80 cada uno .....	400.—

## Oficina La Plata

Un jefe telegrafista .....	270.—
Un segundo jefe telegrafista .....	225.—
Un jefe de mesa, telegrafista de primera categoría .....	250.—
Un telegrafista de primera .....	171.—
Dos telegrafistas de segunda, a pesos 144 c/uno.	288.—
Cuatro telegrafistas de tercera, a pesos 117 cada uno .....	468.—
Siete telegrafistas de cuarta, a pesos 100 c/uno.	700.—
Cuatro ensobradores, a pesos 50 cada uno .....	200.—
Dos ventanilleros, a pesos 135 cada uno .....	270.—
Dos guardahilos capataces, a pesos 126 c/uno...	252.—
Dos encargados de mensajeros, a pesos 80 c/uno.	160.—
Quince mensajeros, a pesos 30 cada uno .....	450.—
Un ordenanza .....	80.—

## Buenos Aires

Un jefe telegrafista .....	270.—
Un segundo jefe telegrafista .....	252.—

	Al mes	Al año
Dos telegrafistas de primera, a pesos 171 c/uno.	342.—	
Ocho telegrafistas de segunda, a pesos 144 c/uno.	1.152.—	
Dieciséis telegrafistas de tercera, a pesos 117 cada uno .....	1.872.—	
Treinta telegrafistas de cuarta, a pesos 100 cada uno .....	3.000.—	
Un cajero .....	225.—	
Un encargado de expedición .....	225.—	
Seis ventanilleros, a pesos 135 cada uno .....	810.—	
Once ensobradores, a pesos 60 cada uno .....	660.—	
Dos encargados de mensajeros, a pesos 80 c/uno.	160.—	
Dos guardahilos capataces, a pesos 126 cada uno	252.—	
Cuarenta mensajeros, a pesos 35 cada uno ....	1.400.—	
Un ordenanza .....	80.—	

*Oficinas de campaña*

Cuatro jefes de oficina, para las de Ayacucho, Bahía Blanca, Mercedes y Azul, a pesos 225 cada uno .....	900.—	
Siete telegrafistas de primera, a pesos 171 cada uno .....	1.197.—	
Diez telegrafistas de segunda, a pesos 144 cada uno .....	1.440.—	
Doce telegrafistas de tercera, a pesos 117 c/uno.	1.404.—	
Ciento diez y ocho telegrafistas de cuarta, a pesos 100 cada uno .....	11.800.—	
Ciento dos guardahilos, a pesos 80 cada uno ..	8.160.—	
Seis ensobradores, a pesos 50 cada uno .....	300.—	
Ciento cuarenta y cinco mensajeros, a pesos 25 cada uno .....	3.625.—	
	<hr/>	
	51.660.—	619.920.—

ITEM 106

GASTOS DEL TELEGRÁFO

Alquiler de casas para las oficinas del Telégrafo y gastos generales .....	130.506.—
--	-----------

Al mes

Al año

Alquiler de la casa de la Oficina Central Buenos Aires. ....	12.000.—
--	----------

ITEM 107

Para útiles y materiales de las oficinas del Telégrafo, construcciones y reparaciones de líneas y pago del servicio de las líneas en condominio .....	63.000.—
---	----------

ITEM 108

Para la adquisición de elementos de transporte, caballos y forrajes, para la cuadrilla de guardahilos .....	1.200.—
---	---------

ITEM 109

Para uniformes de los capataces guardahilos, capas de goma para los mismos y para los mensajeros de las oficinas de La Plata y Buenos Aires .....	1.000.—
---	---------

<i>Total del inciso 2.º</i> .....	827.120.—
-----------------------------------	-----------

INCISO 3.º

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

ITEM 110

*Tren de dragado*

Para atender a la conservación y reparación del tren de dragado existient. y limpieza de canales y arroyos .....	35.000.—
--	----------

ITEM 111

*Aseo y reparación de edificios*

Para aseo y reparación de edificios públicos ....	10.000.—
Para reparaciones en el local del archivo de los tribunales (por una sola vez) .....	10.000.—

## ITEM 112

*Puentes y Caminos*

	Al mes	Al año
Para construcción y conservación de puentes, caminos, desagües, vigilancia de obras por contrato, carbón, lubricantes, gastos de la fábrica de pedregullo, enseres de trabajo para los operarios de la misma y confección de planos de caminos .....		1.200.000.—
Para el puente «California» sobre el río Salado, partido del Monte .....		50.000.—
Para el puente «El Tropezón» sobre el arroyo Morales, en Marcos Paz .....		40.000.—

## ITEM 113

Para continuación de las obras de construcción de la catedral de La Plata, o pago del servicio de títulos que se emitan o destinen con ese objeto .....		60.000.—
---	--	----------

## ITEM 114

Para la expropiación y conservación de la casa en que nació, en Luján, el sabio Ameghino, que se declara de utilidad pública, se autoriza a gastar hasta 5.000 pesos al año ....		5.000.—
--	--	---------

## ITEM 115

Para construcción de la casa de los Tribunales de Dolores, en cumplimiento de la ley de 18 de octubre de 1912 (1) .....		50.000.—
---	--	----------

## ITEM 116

*Alumbrado*

Para pago de alumbrado público de La Plata..		280.000.—
--	--	-----------

(1) Ley n.º 3.447.

ITEM 117

Al mes

Al año

Para pago de trenes especiales, pasajes, fletes, telegramas y teléfonos .....		15.000.—
--	--	----------

ITEM 118

*Publicaciones*

Para publicaciones .....		10.000.—
--------------------------	--	----------

ITEM 119

Eventuales .....		50.000.—
------------------	--	----------

ITEM 120

Para gastos de instalación y habilitación de servicios del Policlínico .....		80.000.—
---	--	----------

ITEM 121

*Bosque La Plata*

Para conservación y mejoramiento del Bosque de La Plata y gastos del personal .....	2.750	33.000.—
--	-------	----------

ITEM 122

Para la terminación de la casa de comisaría de Exaltación de la Cruz (por una sola vez)		8.000.—
--	--	---------

ITEM 123

*Escuela de fruticultura de Dolores*

Un ingeniero agrónomo director .....	500.—	
--------------------------------------	-------	--

Dos encargados de sección, a pesos 225 cada uno	450.—	
---	-------	--

Para gastos generales, personal, útiles, herra- mientas, material, refacciones, composturas, envases, embalaje, semillas, estacas, plan- tas, animales, ampliación de plantaciones		---
---	--	-----

permanentes, combustibles, materia prima,  
 vestuario, alimentación, gastos de oficina,  
 etc. ....

Al mes

Al año

2.375.—

3.325.—

39.900.—

ITEM 124

*Granja escuela «Nicanor Ezeiza»*

Para gastos generales, útiles, herramientas, personal, material, refacciones, composturas, envases, embalaje, semillas, estacas, plantas, instalaciones de plantaciones permanentes, mejoras, combustibles, materia prima, vestuario, alimentación, gastos de oficina, etcétera. ....

58.000.—

ITEM 125

*Chacra experimental de cultivos de Patagones*

Un director .....

540.—

Para gastos generales, personal, útiles, herramientas, material, refacciones y composturas, envases, embalaje, mejoras, obras de riego, ampliación de plantaciones permanentes, animales, máquinas, semillas, estacas, plantas, combustibles, fletes, alimentación, gastos de oficina, etc. ....

2.400.—

2.940.—

35.280.—

ITEM 126

Para cumplimiento del artículo 3.º de la ley 27 de agosto de 1913 (1), sobre publicación de las obras del doctor Florentino Ameghino

4.000.—

(1) Ley n.º 3.509.

## HOSPITALES DE LA PROVINCIA

	Al mes	Al año
Para la Sociedad de Beneficencia de La Plata, con destino al sostenimiento de los siguientes hospitales y asilo:		
Hospital de Misericordia .....	5.000.—	
Hospital de Niños .....	6.000.—	
Asilo de Huérfanos .....	3.000.—	
Casa de Maternidad .....	1.500.—	
Casa Central de la Sociedad .....	1.000.—	
Para gastos, socorros, botica, pobres, etc. ....	2.000.—	
A. Brown, tiene 40 camas, a pesos 10 cada una.	400.—	
Arrecifes, 40 camas, a pesos 10 cada una .....	400.—	
Adolfo Alsina, 20 camas a pesos 10 cada una.	200.—	
Avellaneda, 100 camas a pesos 10 cada una...	1.000.—	
Ayacucho, 29 camas, a pesos 10 cada una .....	290.—	
Azul, 45 camas a pesos 10 cada una .....	450.—	
Bahía Blanca, 200 camas a pesos 10 cada una.	2.000.—	
Balcarce, 30 camas, a pesos 10 cada una .....	300.—	
Baradero, 48 camas a pesos 10 cada una .....	480.—	
Bolívar, 38 camas a pesos 10 cada una .....	380.—	
Bragado, 20 camas a pesos 10 cada una .....	200.—	
Carlos Tejedor: Hospital Antonio Garré, 15 ca- mas a pesos 10 cada una .....	150.—	
Campana, 24 camas a pesos 10 cada una .....	240.—	
Cañuelas, 10 camas a pesos 10 cada una .....	100.—	
Capitán Sarmiento, 10 camas, a pesos 10 c/u.	100.—	
Carmen de Areco, 32 camas, a pesos 10 c/u..	320.—	
Chascomús, 42 camas a pesos 10 cada una ....	420.—	
Chascomús, San Vicente de Paúl, 50 camas a pesos 10 cada una .....	500.—	
Chivilcoy, 64 camas, a pesos 10 cada una ....	640.—	
Colón, 30 camas, a pesos 10 cada una .....	300.—	
Coronel Pringles, 35 camas a pesos 10 cada una	350.—	
Coronel Suárez, 70 camas a pesos 10 cada una	700.—	
Chacabuco, 40 camas a pesos 10 cada una ...	400.—	
Coronel Vidal, 48 camas a pesos 10 cada una.	480.—	
Dolores, 52 camas a pesos 10 cada una .....	520.—	
Exaltación de la Cruz, 17 camas a pesos 10 c/u.	170.—	
Florencio Varela: Hospital Sociedad Italiana, 6 camas a pesos 10 cada una .....	60.—	
General Belgrano, 20 camas a pesos 10 cada una	200.—	
General Lamadrid, 10 camas a pesos 10 cada una	100.—	
General Pinto, 20 camas a pesos 10 cada una	200.—	

	Al mes	Al año
General Villegas, 28 camas a pesos 10 cada una	280.—	
General Arenales, 10 camas a pesos 10 cada una	100.—	
General Sarmiento, 15 camas a pesos 10 c/u.	150.—	
Guaminí, 18 camas a pesos 10 cada una .....	180.—	
General Viamonte, 12 camas a pesos 10 c/u.	120.—	
Junín, 54 camas a pesos 10 cada una .....	540.—	
Junín, Gota de Leche .....	100.—	
Juárez, 25 camas a pesos 10 cada una .....	250.—	
La Plata, Hospital Humberto I, 20 camas, a pesos 10 cada una .....	200.—	
Laprida: tiene 10 camas, a pesos 10 cada una..	100.—	
Las Conchas, 32 camas a pesos 10 cada una..	320.—	
Lincoln, 25 camas. a pesos 10 cada una .....	250.—	
Las Flores, 40 camas a pesos 10 cada una....	400.—	
Lobería, 30 camas a pesos 10 cada una .....	300.—	
Lobos, 16 camas a pesos 10 cada una .....	160.—	
Lomas de Zamora, 36 camas a pesos 10 cada una	360.—	
Los Toldos (jurisdicción G. Viamonte) 12 camas, a pesos 10 cada una .....	120.—	
Luján, 40 camas a pesos 10 cada una .....	400.—	
Magdalena, 24 camas a pesos 10 cada una ....	240.—	
Mar del Plata, 64 camas a pesos 10 cada una.	640.—	
Mercedes, 68 camas a pesos 10 cada una ...	680.—	
Monte, 32 camas a pesos 10 cada una .....	320.—	
Morón, 20 camas a pesos 10 cada una .....	200.—	
Navarro, 24 camas a pesos 10 cada una .....	240.—	
Necochea, 32 camas a pesos 10 cada una ....	320.—	
Nueve de Julio, 46 camas a pesos 10 cada una	460.—	
Olavarría, 44 camas a pesos 10 cada una ....	440.—	
Patagones, 40 camas a pesos 10 cada una ...	400.—	
Pehuajó, 50 camas a pesos 10 cada una .....	500.—	
Pergamino, 60 camas a pesos 10 cada una..	600.—	
Puán (Comisión Sala de Primeros Auxilios) 12 camas, a pesos 10 cada una .....	120.—	
Pilar (Comisión Sala de Primeros Auxilios), 10 camas, a pesos 20 cada una .....	200.—	
Ramallo, 30 camas a pesos 10 cada una .....	300.—	
Rojas, 50 camas a pesos 10 cada una .....	500.—	
Saladillo, 60 camas a pesos 10 cada una ....	600.—	
Salto, 36 camas a pesos 10 cada una .....	360.—	
San Andrés de Giles, 44 camas a pesos 10 c/u.	440.—	
San Isidro, 28 camas a pesos 10 cada una ...	280.—	
San Nicolás, 90 camas a pesos 10 cada una ...	900.—	

	Al mes	Al año
San Pedro, 61 camas a pesos 10 cada una ...	610.—	
San Fernando, 84 camas a pesos 10 cada una..	840.—	
Tandil, 120 camas a pesos 10 cada una .....	1.200.—	
Trenque-Lauquen, 24 camas a pesos 10 cada una	240.—	
Tres Arroyos, 40 camas a pesos 10 cada una...	400.—	
Veinticinco de Mayo, 28 camas a pesos 10 c/u.	280.—	
Zárate, Hospital de N. S. del Carmen, 10 camas, a pesos 10 cada una .....	100.—	
San Martín, Sala de Primeros Auxilios, 5 camas a pesos 10 cada una .....	50.—	
San Martín, Sala de Primeros Auxilios de Villa Ballester, tiene 5 camas, a pesos 10 cada una	50.—	
La Plata, Asilo Marín, limosna .....	100.—	
Laprida: para contribuir a las obras del Hospi- tal, por una sola vez .....		10.000.—
Balcarce: Para la terminación de los obras del Hospital, por una sola vez .....		3.000.—
	<hr/> 47.630.—	<hr/> 571.560.—
<i>Total del inciso 3.º</i> .....		<hr/> 2.657.740.—
<i>Total del artículo 3.º</i> .....		<hr/> <hr/> 5.775.667.24